



**PLAN DE CONVIVENCIA**



***I.E.S. "Doctor Fernández Santana"***

***Los Santos de Maimona (Badajoz)***

## ÍNDICE

	Pág.
<b>I.- INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>II.- NORMATIVA DE REFERENCIA</b>	5
<b>III.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.</b>	7
1. El entorno del centro.	7
2. Los espacios del centro en relación con la convivencia.	8
3. La comunidad educativa en relación con la convivencia	10
3.1. Profesorado y personal no docente	10
3.2. Alumnado	12
3.3. Entorno familiar	17
<b>IV.- PROGRAMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</b>	20
1. La comisión de convivencia.	20
2. Normas de convivencia.	22
3. <b>Actuaciones programadas para la prevención de conflictos.</b>	25
3.1. Actuaciones integradas en el Plan de Acción Tutorial	25
3.2. Decálogo de prevención (estrategias del profesorado)	27
3.3. Decálogo de la amabilidad.	28
3.4. Actuaciones para promover la igualdad de género. (Plan de Igualdad)	30
3.5. Catálogo de observaciones.	30
3.6. Plan de coordinación con Educación Primaria.	32
3.7. Guía del profesor.	33
3.8. Programa Ayuda entre iguales: Alumnos acompañantes	33
4. <b>Resolución de conflictos. Normativa y protocolos.</b>	34
1.1. Hoja resumen de conductas contrarias y de medidas correctoras.	34
1.2. Parte de Clase y Parte de Incidencias.	34
1.3. Protocolo del tutor y del profesor para la corrección de conductas contrarias	37
1.4. Mediación para la resolución de conflictos.	38
1.5. Protocolo de absentismo	39
1.6. Protocolo intervención rápida ante conflictos graves entre alumnado.	40
1.7. Protocolo de intervención ante el acoso escolar.	41
<b>V.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE MEJORA.</b>	43
<b>VI.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	49

## I.- INTRODUCCIÓN

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todos los centros docentes deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.



*"El Plan de Convivencia es la expresión de los propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que pueden mejorarse las relaciones en el Centro, prevenir la violencia escolar, facilitar el desarrollo integral de los alumnos y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación propios de la convivencia democrática".*

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, señala el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la prevención y resolución pacífica de los conflictos, como uno de los fines del sistema educativo dentro de los principios democráticos de convivencia y establece en sus artículos 121 y 124 que los centros docentes dispondrán en su Proyecto Educativo del Plan de convivencia que, a su vez, deberá formar parte de la Programación General Anual.

Igualmente, el Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos, dentro de los principios democráticos de la convivencia, entendida como la relación que se establece entre los miembros de la comunidad educativa.

Y las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, que concretan las normas de organización y funcionamiento de los IES de Extremadura, establecen en su apartado 6 (letra d) que el Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo de Centro y tendrá por objeto favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social.

Una buena convivencia exige respeto mutuo, cumplimiento de normas comunes, aceptación de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y la resolución pacífica de tensiones y conflictos<sup>1</sup>.

Los centros educativos deben ser al mismo tiempo comunidades de convivencia y centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, se han de ocupar de fomentar una cultura de paz, y de fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centros de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, favoreciendo unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

En relación con estos principios, el Plan de Convivencia de Centro es el documento que articula el propio centro para favorecer o fortalecer la convivencia en el mismo, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos. El plan de convivencia tenderá a crear en el centro una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras.

El Plan de Convivencia debe ser, además, un compromiso de toda la comunidad educativa:

- El compromiso de los profesores y de los tutores es un motor fundamental en el desarrollo del Plan de convivencia ya que la mejora de esta debe conseguirse mediante la adopción de criterios comunes en relación con la educación de valores, la utilización de metodologías participativas y la coherencia en la aplicación de las normas.
- Asimismo, la participación de los alumnos en la mejora de la convivencia es primordial no solo porque contribuye a desarrollar una regulación autónoma de su comportamiento sino porque son ellos quienes tienen un conocimiento más directo de los problemas y de las agresiones entre iguales.
- Igualmente, la participación e implicación activa de los padres y madres en la educación de sus hijos y su colaboración con los objetivos escolares son dos aspectos determinantes para asegurar un adecuado progreso educativo del alumnado.
- Por último, la mejora requiere que los miembros del Equipo directivo se comprometan activamente impulsando la participación de toda la comunidad educativa y facilitando las condiciones para el desempeño y puesta en marcha de este Plan.

En el presente plan, una vez especificada la normativa de referencia, partimos del análisis de la situación actual de convivencia en el centro y se establecen unos objetivos y necesidades prioritarias de mejora de la convivencia. A partir de ahí se detallan los principios en que se basa la convivencia, las normas y el conjunto de actuaciones, acuerdos y protocolos relacionados con la convivencia del centro.

En último término, el plan debe ser un documento eficaz, con propuestas sencillas y viables, y cuyo resultado ha de ser evaluado periódicamente.

---

<sup>1</sup> Sin embargo, el conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Partimos de una concepción del conflicto como un proceso natural en las relaciones entre personas y grupos, inherente a la vida en sociedad, y que forma parte y es necesario para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas

## II.- NORMATIVA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN

### NORMATIVA INTERNACIONAL.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (10 de diciembre de 1948) en su artículo 26 establece que la Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- **La Declaración de los Derechos del Niño** (20 de noviembre de 1959), en su principio 7º, reconoce que el niño tiene derecho a recibir una educación. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
- **Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990, art. 29.
- **Carta Europea de los Derechos del Niño**, Parlamento Europeo Resolución de 8 de Julio 1992.
- **Informe de la UNESCO** de la "Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI", que señala la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de conflictos.
- **Manifiesto 2000: por una Cultura de la Paz y No Violencia**, con la cooperación de la UNESCO.

### NORMATIVA ESTATAL

- **Constitución Española de 1978** que establece que la educación ha de tener por objeto "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales" ( artículo 27.2), finalidad del todo coherente con un sistema que pretende salvaguardar la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, junto con el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, como "*fundamento del orden político y de la paz social*" (artículo 10.1).
- **La Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y por **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 1/2004** de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, establece en su artículo 4 que el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos
- **Ley Orgánica 3/2007** de 22 de marzo de Igualdad efectiva entre hombres y mujer.
- **Real Decreto 83/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Real Decreto 192/1998** de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población.
- **Ley 28/2005**, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

## NORMATIVA AUTONÓMICA.

- **Ley 4/2011**, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, cuyos principios generales recogen el modelo educativo extremeño, entre otros: “*la convivencia como valor democrático en la educación*”. “*La Administración educativa, en el ámbito de sus competencias, establecerá el marco normativo que garantice el derecho y el deber de la convivencia*” (art. 66) y en su artículo 67 que “*La Administración educativa y los centros promoverán programas destinados a divulgar los fundamentos y a desarrollar los objetivos y fines de la convivencia escolar*”.
- **Ley 8/2011**, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- **Decreto 50/2007 de Derechos y Deberes** del alumnado y normas de convivencia.
- **Orden 15 junio de 2007** que aprueba el Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura
- **Instrucciones** de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de **2006**, que concretan las normas de organización y funcionamiento de los IES de Extremadura que concretan la necesidad un Plan de Convivencia de centro y orientan tanto la elaboración como el seguimiento y evaluación del mismo.
- **Compromiso Social por la Convivencia**, que fue elaborado en 2006 y es el núcleo básico del Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura.
 

Compromiso de las familias extremeñas con la educación de 2009.
- **Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura**, publicado en 2007 pretende ser la base sobre la que ir construyendo la convivencia en los distintos centros educativos. Este Plan recoge anexos como:
  1. *Documento Compromiso Social por la Convivencia.*
  2. *Circular del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre las agresiones físicas y/o verbales a personal docente y sanitario de la CC.AA.*
  3. *Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa relativa al uso de teléfono móvil en el interior de los recintos escolares.*
  4. *Observatorio regional para la Convivencia Escolar de Extremadura, creado por Decreto 28/2007, de 20 de febrero*
  5. *Protocolo de Intervención rápida en casos de conflictos graves.*
- **Instrucción 1/2016**, de 14 de marzo, **conjunta** de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, sobre aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- **Circular 8/2017**, de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Educación, sobre los deberes escolares
- **Circular 10/2017** de la Secretaría General de Educación relativa a las medidas de prevención y promoción de la salud en los centros de secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Instrucción 7/2017**, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo del Programa de Convivencia Escolar "Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes"
- **Orientaciones educativas** para el plan de actuación en relación con las alteraciones de la convivencia por acoso escolar en los centros educativos. Protocolos de intervención. (2016)

- **INSTRUCCIÓN nº 4/2021** de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del plan para la igualdad de género en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura

## II.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

### Análisis del entorno social, escolar y familiar en relación con la convivencia.

1. El entorno del centro.
2. Características de los espacios del centro en relación con la convivencia.
3. La comunidad educativa en relación con la convivencia.
  - 3.1. Profesorado y personal no docente.
  - 3.2. Alumnado.
  - 3.3. Entorno familiar.

### 1. EL ENTORNO DEL CENTRO.

El I.E.S. “Doctor Fernández Santana” se encuentra ubicado en **Los Santos de Maimona**, población que cuenta con 8249 habitantes y que se halla situada en la zona sur de Tierra de Barros en la provincia de Badajoz y cuya economía gira en torno al aprovechamiento de los recursos agrícolas y ganaderos. La actividad económica generada a partir del sector primario se traduce en el desarrollo de un potente sector transformador y comercializador de los productos agroalimentarios, principalmente vino, aceite, sector cárnico y embutidos.

Entre la **oferta socioeducativa** que ofrece la localidad podemos destacar la Escuela de Música, la Casa de la Cultura, la Biblioteca municipal, la Universidad Popular Santeña, el Cine Teatro monumental, la Coral Santeña, las Escuela taller, el Centro de Educación Permanente de Adultos, la Asociación Histórico Cultural Maimona y la Sala-Teatro *Guirigai*. A esta oferta hay que añadir las numerosas asociaciones que articulan e integran la vida de Los Santos de Maimona.

En cuanto a las **relaciones del centro con las instituciones locales y del entorno**, destacamos:

- La colaboración existente con los tres centros de Educación Primaria de la localidad (**C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco, C.E.I.P. Manuel Jesús Romero Muñoz y C.E.I.P. Mauricio Tinoco**) que se plasma, entre otros aspectos, en reuniones periódicas, en las reuniones de la Directora y de la Orientadora con los padres de alumnos de sexto curso de Primaria, en las visitas programadas al Instituto de los alumnos de este nivel, en las reuniones de la Comisión Zonal de Absentismo y en la indispensable coordinación que debe existir para facilitar el paso de Primaria a Secundaria.
- Por su parte, la relación con la **Asociación de Madres y Padres de Alumnos** de nuestro centro es constante. Son frecuentes las reuniones con los representantes de esta asociación y es muy importante la ayuda económica y humana que nos presta la AMPA en la organización de numerosas actividades del centro y en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, así como el esfuerzo realizado para mejorar la dotación de recursos con que cuenta el centro.

- Con el **Ayuntamiento** hay un clima de colaboración positivo y las comunicaciones son normales y habituales en ambos sentidos. Destacan, dentro de estas relaciones, la colaboración con las trabajadoras del Servicio Social de Base en la prevención y control del absentismo escolar, con la Escuela Municipal de Deportes (actividades conjuntas, uso de instalaciones del centro), con la Universidad Popular Santeña y con la Biblioteca Municipal (programas de animación a la lectura, concursos de relatos breves, etc.).
- Igualmente existe colaboración y comunicación fluida con el puesto de la **Guardia Civil** que colabora con el centro en actividades para la prevención de drogodependencias y uso de las redes sociales.
- Son también muy fluidas y constantes las relaciones del Centro con la **Fundación Maimona**, organización sin ánimo de lucro, dedicada a potenciar el desarrollo sostenible de Los Santos de Maimona a través de la innovación, el uso de las nuevas tecnologías, la formación, la orientación empresarial y el apoyo a los emprendedores.
- Debemos citar también la colaboración con el **Centro de Salud** (vacunaciones, reconocimientos, charlas informativas, protocolos de atención a alumnado con problemas de salud, como por ejemplo con diabetes, protocolo ante urgencias sanitarias, etc.).
- Y fuera de la localidad existe colaboración con los **centros del entorno** como el I.E.S "Suárez de Figueroa" y el IES "Cristo del Rosario" de Zafra (Participación en el Seminario Humanístico), con el IES "Meléndez Valdés" de Villafranca de los Barros, y con el **CPR de Zafra** con el que se colabora aportando sugerencias, formando grupos de trabajo y dando difusión entre el profesorado a la oferta formativa con que cuenta cada año.

En cuanto a la **OFERTA FORMATIVA del Centro**, en la actualidad se imparten los 4 cursos de Educación Secundaria, los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y el de Humanidades y Ciencias Sociales (4 grupos) y 8 grupos de Formación Profesional constituidos por dos de F.P. Básica de "Servicios Comerciales", los Ciclos Formativos de Grado Medio de "Actividades Comerciales" (2 grupos) y de "Farmacia y Parafarmacia" (2 grupos) y el Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental (2 grupos). El centro oferta además enseñanza bilingüe en los cuatro cursos de ESO y en el CFGM de Farmacia y Parafarmacia, así como enseñanza bilingüe experimental en el segundo curso de Higiene Bucodental.

En el presente curso escolar se ha puesto en marcha la enseñanza DUAL en todos los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Sanidad y, se trabaja para que en el curso que viene se hagan dual, los ciclos de la Familia Profesional de Comercio y Marketing.

## 2. LOS ESPACIOS DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

Aunque el funcionamiento del Instituto de Bachillerato en la localidad data de 1988, **las instalaciones del IES Dr. Fernández Santana** fueron inauguradas en 1996. El Instituto cuenta con unas instalaciones modernas y adecuadas a la labor educativa a la que está destinado y, además, no presenta barreras arquitectónicas para los alumnos con discapacidades físicas.

El centro tiene **capacidad para 620 alumnos** y está asentado en una superficie de más de 10.000 m<sup>2</sup>, en los que se incluyen las pistas deportivas y las zonas de esparcimiento. Consta de tres

plantas en las que se distribuyen sus **30 aulas**. A ello hay que unir el gimnasio con una superficie de 800 m<sup>2</sup>; dos laboratorios (de Ciencias Naturales y de Física-Química); dos aulas de Tecnología, otras dos de Música, dos de Plástica y cuatro de Informática; y cuatro Aulas-Taller de Formación Profesional (el Aula-Taller de Comercio, el Aula-taller de F.P. Básica, el Taller-Laboratorio del ciclo de Farmacia y el aula de Higiene Bucodental) y dos aulas de usos múltiples. Estos servicios se complementan con la Biblioteca (con una dotación de más de cuatro mil volúmenes), el Salón de Actos, Sala de Profesores, cafetería, despachos y diversas dependencias.

El centro cuenta con dos zonas de recreo, distribuidas por niveles educativos (una para la ESO y otra, para Bachillerato y Formación Profesional) aunque estos dos últimos niveles no suelen compartir espacio con los alumnos de la ESO, ya que, en su mayoría, realizan el periodo de recreo en la calle. Los alumnos que pertenecen a la FPGB I permanecen en el Centro durante el recreo, mientras que el alumnado de FPGB II puede optar por salir al exterior. La cafetería del Centro es otro espacio del que pueden disfrutar y compartir todos nuestros alumnos.

Para las salidas al exterior, durante los recreos, se ha optado por entregar un carné al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos para así poder controlar las salidas de otros alumnos que no tienen permiso para salir fuera del centro.

En cuanto a la distribución y uso de los espacios del centro, son cuestiones relacionadas con la convivencia:

1. El hecho de situar los **alumnos de mayor edad en las plantas superiores**, donde están los ciclos formativos y los bachilleratos, a fin de evitar excesivos desplazamientos del alumnado del primer ciclo por el centro (alumnado que presenta un mayor índice de problemas de conducta).
2. La existencia de **espacios diferenciados para los periodos de recreo**. Para ello, se siguieron las recomendaciones realizadas por la Consejería de Educación a fin de evitar que alumnos de edades muy dispares compartieran la misma zona de recreo y de servicios. Existe una zona de recreo para la ESO; otra para Bachillerato y el alumnado de Formación Profesional, aunque en general, estos dos últimos niveles salen al exterior.

Algunos problemas de convivencia relacionados con los espacios de recreo han sido:

- a. Los profesores de guardia suelen centrarse, prioritariamente, en el control del patio de ESO (donde se pueden dar algunos problemas de conducta) y control de los servicios de esta zona (donde se han producido los mayores deterioros de los materiales del centro).  
Dentro de la misma etapa, se pone especial atención a que el alumnado de 4º ESO y 3º ESO, no invadan a los alumnos más pequeños.
- b. La obligación de todos los alumnos de desalojar los pasillos del centro durante los periodos de recreo, salvo que las condiciones meteorológicas sean adversas o salvo que se queden con el profesor en clase para realizar exámenes u otro tipo de actividades. En relación con ello, ha habido en más de una ocasión poca uniformidad de criterio en cuanto a permitir o no que los alumnos estuvieran en los pasillos de la planta baja y en cuanto a la consideración de las condiciones meteorológicas por lo que, se decidió en claustro que, ante la duda, el profesorado de guardia deberá preguntar en Jefatura de Estudios si hay o no que mandar a los alumnos a los patios exteriores.
- c. Y otros problemas de convivencia que se han apreciado con los alumnos de Bachillerato y de Ciclos Formativos que salen del centro en el recreo, son los inconvenientes causados a los vecinos de la zona por algunos deterioros en las fachadas o por arrojar basura en las aceras.

3. La obligación de los alumnos de primer ciclo de secundaria de organizarse en **filas en el patio** al comienzo de la jornada y después de cada uno de los recreos, donde son recogidos por los profesores correspondientes o por el profesorado de guardia. Aunque las filas no están todo lo ordenadas que debieran, la norma sigue cumpliendo con el objetivo de evitar los retrasos injustificados y de no tener a estos alumnos por los pasillos hasta que llegue el profesor, dado que en esos momentos era donde se acumulaban los problemas de conducta y los daños en las instalaciones y materiales del centro.
4. **El uso de llaves maestras** por parte del profesorado, justificado por la necesidad de preservar las instalaciones y materiales del centro. Se acordó en claustro que fueran los profesores quienes debían abrir y cerrar las clases y en claustro inicial de cada curso se recalca que es esencial que los profesores cuiden las llaves que se les facilitan. Igualmente, se insiste a los profesores, y especialmente a los tutores, en que vigilen periódicamente el estado del aula, revisen el material informático, abran y cierren los armarios de los portátiles y tengan especial cuidado cuando utilicen con sus alumnos cualquiera de las aulas de informática.
5. La regulación de los **cambios de clase en el primer ciclo de ESO**, de forma que los profesores que impartan clase en 1º y 2º de la ESO esperan al profesor siguiente dentro del aula controlando a sus alumnos para evitar así que en ningún momento estén solos. Norma que se aplica en los intervalos entre 1ª y 2ª hora, entre 3ª y 4ª, y entre 5ª y 6ª. Además, deben evitar que sus alumnos salgan a los pasillos. En el caso de que sus alumnos deban abandonar el aula porque tengan que desplazarse a alguna de las aulas específicas, esperará a que salgan todos y dejará cerrada la puerta del aula. Para agilizar la vida del Centro los profesores deben evitar, en la medida de lo posible, retrasos a la hora del cambio de clase.
6. Y la medida de **cerrar las puertas del centro al comienzo de la jornada** tras el segundo timbre, justificada por la necesidad de concienciar al alumnado de la importancia de la puntualidad puesto que se había convertido en un hábito el llegar tarde sin motivo justificado. En estos supuestos, el alumno debe esperar al siguiente toque de timbre para acceder al centro. Únicamente se permitirá el acceso al centro después de las 8,15:
  - a. Si el alumno menor de edad viene acompañado de alguno de sus padres o tutores legales quienes deberán justificar convenientemente el retraso.
  - b. Si el alumno es mayor de edad, será este quien justifique debidamente el retraso.

En ambos casos, el acceso al centro y/o aula quedará a criterio de la Jefatura de Estudios para evitar reincidencia en esta conducta.

### 3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

#### 3.1. Profesorado y personal no docente.

El Instituto cuenta con una **plantilla de trabajadores** bastante estable tanto entre su profesorado como entre su personal no docente, y existe una buena convivencia entre todos sus miembros. Buena prueba de ello es la opinión que de este centro tiene el profesorado interino que ha pasado por el Instituto y las excelentes relaciones con los profesores ya jubilados que siguen participando en la vida y en las actividades del Centro.

El **personal no docente** está compuesto por una Educadora Social, dos administrativos, un programador informático, dos conserjes, cuatro limpiadoras, y una cuidadora. Es un personal también bastante estable que actúan como miembros activos de la comunidad educativa de la que forman parte.

Tras la implantación de las 18 horas lectivas, el **Claustro**, actualmente, está estabilizado en torno a 66 profesores. Buena parte de los cuales son funcionarios con destino definitivo. La plantilla orgánica del centro está formada por 43 profesores con destino definitivo a los que se suman 10 profesores en comisión de servicio, 1 en prácticas y 12 profesores interinos hasta constituir la plantilla funcional.

Por otro lado, para facilitar que el profesorado nuevo conozca las normas y los programas en los que participa el centro se ha creado una "**Guía del profesor**" del IES Dr. Fernández Santana en la que se especifican las principales normas de convivencia, las medidas correctoras, el uso de los espacios del centro y los acuerdos relacionados con el proceso de enseñanza y evaluación del alumnado, guía que en el presente curso escolar está en proceso de mejora.

Para facilitar la comunicación entre los profesores y la coordinación de sus actuaciones, además de las reuniones del claustro y la de la comisión de coordinación pedagógica, se utiliza frecuentemente la mensajería de la plataforma educativa **Rayuela** (avisos de medidas correctoras adoptadas, actividades que se realizan, cursos del CPR o de otras instituciones, difusión de normativa educativa, etc.).

Dentro del profesorado y en relación con la convivencia desempeñan una tarea esencial los **profesores tutores** de grupo, dado que de ellos por sus manos pasan muchos aspectos relacionados con la convivencia, tales como:

- ✓ Información a los alumnos de las normas de convivencia del centro.
- ✓ Trabajar con el grupo los materiales proporcionados por el departamento de Orientación relacionados con la convivencia, la igualdad, el respeto, la tolerancia y la prevención.
- ✓ Comunicación a los padres de las faltas graves, amonestaciones o indicaciones realizadas por los profesores.
- ✓ Resolución de conflictos entre alumnos y profesores o entre los propios alumnos.
- ✓ Valoración de los resultados académicos obtenidos.
- ✓ Revisión del estado del aula y de los materiales e instalaciones del centro.

En cuanto a la **valoración que el profesorado realiza de la convivencia** en el centro hay, en general, una valoración positiva de la relación entre compañeros. Las relaciones del profesorado con los alumnos y con las familias se perciben como normales o buenas (aunque existan casos puntuales en los que no sea así).

Otros aspectos o propuestas relacionadas con la convivencia son:

- La reducción de la ratio.
- El hecho de que los profesores consideran mayoritariamente que el comportamiento general de nuestros alumnos es correcto y respetuoso, aunque siempre existan algunos alumnos caracterizados por su conducta disruptiva, que condicionan mucho la convivencia en el aula y el centro.
- Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase.
- Se da una importancia especial a aquellos comportamientos que suponen falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público que puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los alumnos.
- También se concede especial importancia a aquellas conductas de los alumnos que supongan o pueden suponer acoso escolar, discriminación, racismo o xenofobia.
- Y solicitan reiteradamente coordinación entre todos los miembros del claustro para evitar las posturas contradictorias y procurar, entre todos, el cumplimiento de los acuerdos y normas de convivencia del centro.

### 3.2. Alumnado.

El **número de alumnos matriculados** en el centro en los cuatro últimos años supera los 500. La etapa educativa con mayor número de alumnos es Educación Secundaria (exactamente 324 alumnos, que es el 56,94% del alumnado). El número de alumnos de los 4 grupos de Bachillerato es de 51 (8,96% del total) y el alumnado de Formación Profesional, que ha aumentado significativamente en los últimos años coincidiendo con la mejora de esta oferta formativa, y que es de 159 alumnos (un 27,94% del total).

En cuanto a la procedencia del alumnado, el centro constituye un **distrito único** al que están adscritos los alumnos de Educación Primaria de los tres centros de la localidad y no existen, por tanto, rutas para el transporte escolar para los niveles de educación secundaria. Ocasionalmente, se escolarizan en el centro alumnos procedentes de otras localidades cuyos padres se trasladan por motivos laborales, pero el porcentaje de alumnos de ESO y Bachillerato no nacidos en Los Santos de Maimona es poco significativo.

Ocurre todo lo contrario con el **alumnado de Formación Profesional** donde, a excepción de

la Formación Profesional Básica, la mayor parte del alumnado de los ciclos formativos procede de otras localidades de la provincia, sobre todo, en los ciclos de la familia profesional de Sanidad, en el presente curso escolar existe una ruta de transporte escolar desde localidades próximas (Almendrales, Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre). Este alumnado, presenta, por lo general, una media de edad muy superior a la del resto de niveles del centro, permanece en el centro dos cursos, sale del centro en los periodos de recreo y mantiene poco contacto con los alumnos de ESO y de Bachillerato. La integración de los alumnos de Formación Profesional en la vida del centro es un aspecto que, aunque poco a poco va mejorando, debe incrementarse en relación con el cumplimiento de algunas normas de convivencia (puntualidad, uso de teléfonos móviles, control de su entrada y salida del centro, etc.).

El porcentaje de **alumnado con necesidades educativas** que necesitan algún tipo de apoyo o atención alcanza el 16,3% del total.

Es poco significativo en el centro el número de alumnos procedentes de familias de **otras nacionalidades** (no llega al 2%).

Y, en cuanto a **minorías étnicas**, en torno al 1% del alumnado son de familias gitanas, que, por lo general, colaboran poco en la educación de sus hijos. Sin embargo, son alumnos que no generan grandes conflictos y están interesados en sacar el título de la ESO.

Los casos de **absentismo escolar**<sup>2</sup> detectados en el centro en los últimos cursos afectan al 1% del alumnado (en torno a 4 casos), concentrados mayoritariamente en el Primer Ciclo. En cuanto se detectan, y para ello es esencial la labor de los profesores en el control de la asistencia y el seguimiento ejercido por los tutores, los casos son tratados inmediatamente por la Educadora Social del Centro en aplicación del Protocolo de prevención y control del absentismo escolar. Protocolo de actuación que tiene a su disposición todo el profesorado, y que exige una estrecha colaboración con los Servicios Sociales de Base de la localidad. Periódicamente se realizan reuniones de la Comisión Zonal de Absentismo para tratarlos.

El control de las faltas y la intervención de los tutores, la Jefatura de Estudios y la Educadora Social permiten corregir o aliviar el absentismo intermitente que presentan algunos alumnos caracterizados por una elevada desmotivación escolar a la que se une la falta de habilidades parentales.

Sin embargo, son más frecuentes en el centro los casos de absentismo absoluto, sobre todo, de alumnos de etnia gitana cuyas familias ya presentan un largo historial de absentismo tanto en Secundaria como en Primaria. Puede decirse que los casos de absentismo ya detectados en Primaria se agudizan en Secundaria, cuando estos alumnos y alumnas son adolescentes y presentan un mayor grado de desmotivación escolar. En buena parte de estos casos, las medidas adoptadas en aplicación del Protocolo, tales como citaciones y reuniones con las familias, advertencias verbales y por escrito, intervención de los Servicios Sociales, intervención del servicio de inspección y comunicación al Servicio de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura rara vez consiguen corregir los casos detectados de absentismo absoluto.

---

<sup>2</sup> Los **tipos de absentismo escolar** establecidos que provocan mayor riesgo de abandono escolar son:

- **Absoluto:** Cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria está matriculado, pero no asiste nunca al centro
- **Crónico:** Cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al centro.
- **De temporada:** Cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar.

Por otro lado, el centro no presenta tasas elevadas de **conflictividad escolar**. Es más, en los últimos años, ha sido muy significativo el descenso en el número de incidencias registradas en la Jefatura de Estudios, así como el de expedientes disciplinarios. No existen graves problemas de droga, de violencia ni de integración. Afortunadamente no son frecuentes los casos de **acoso escolar** y se cuida especialmente este aspecto: ante la mínima sospecha, los profesores, los tutores, los responsables del Departamento de Orientación y el Equipo directivo tienen la obligación de actuar conforme al protocolo establecido.

Para el diagnóstico de la convivencia, podemos tomar como referencia los **datos registrados por la Jefatura de Estudios** sobre faltas graves, expulsiones y expedientes en los últimos cursos:

Un 80% de media de las faltas graves las encontramos en el **primer ciclo de ESO** (unas veces se acentúan más en 1º y otras en 2º, dependiendo de las promociones) y en la FP Básica (antiguo PCPI). En los demás niveles las incidencias son poco significativas (un 20% del total).

Más de un 80% de media de las expulsiones entre uno y tres días se produce en el 1er. Ciclo de ESO y en la nueva FP Básica. En el resto de niveles este porcentaje es muy bajo.

Los expedientes incoados han sido la mayoría por el **procedimiento abreviado** que establece el Decreto 50/2007 sobre derechos y deberes del alumnado.

La mayoría de las conductas que han sido penalizadas con una falta grave lo han sido por **acumulación de faltas leves** registradas en el Parte de Clase, provocadas por la alteración del desarrollo normal de las clases, por molestar a los compañeros y al profesor, por interrumpir las explicaciones del profesor o la actividad del resto de compañeros, por la desobediencia al profesor y por la falta de trabajo e interés en el aula que conllevan en no querer hacer nada y no traer el material necesario a clase.

Las **faltas graves directas** se han debido fundamentalmente a la reiteración de las conductas tipificadas como leves, además de por dirigirse de forma incorrecta y con malos modos al profesor y de desobedecer de forma reiterada las indicaciones de este.

Los **expedientes disciplinarios** a los que se ha tenido que recurrir han sido elaborados siguiendo en todos ellos el sistema abreviado y sus causas han sido la reiteración de faltas graves, las amenazas, injurias e insultos a algunos profesores en concreto y al profesorado en general. En uno de los casos, a las amenazas e insultos, se le unió la agresión.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, donde se distingue entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, las conductas contrarias más reiteradas son, por este orden:

- Perturbar el normal desarrollo de la clase
- No realizar las actividades o no seguir las orientaciones del profesorado
- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.

Y ya en menor grado se dan:

- La desconsideración hacia profesores o miembros de la comunidad educativa.

- Los daños en instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de otros alumnos.
- Y las faltas injustificadas de puntualidad.

En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, la conducta que más se repite -con diferencia- es la reiteración, en el mismo curso escolar de conductas contrarias.

Y entre las faltas graves también aparecen ya en menor proporción:

- El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- El uso no autorizado del móvil.
- Actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad.
- Amenazas o coacciones a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Vejaciones, injurias u ofensas a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Agresión física a un miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del recinto escolar.

Tanto en el caso de faltas leves como en el de graves, si comparamos el número de casos con el número de alumnos/as que los protagonizan, se aprecia que hay muchos más casos que alumnos, lo que evidencia que la mayoría de las incidencias las realizan los mismos alumnos y que reiteran la misma conducta.

Y, en cuanto a la **valoración de los resultados de las medidas correctoras**, cabe decir que, en ocasiones, dependiendo de los alumnos y de sus familias, las medidas correctoras ante faltas graves surten efecto y el alumno mejora su comportamiento o, al menos, disminuye, la reiteración de faltas. En cambio, hay alumnos, afortunadamente pocos, que habitualmente incumplen las normas, acumulan constantemente faltas leves o graves y condicionan la convivencia en el aula. En estos casos, las diversas correcciones (amonestación verbal o escrita, comunicación del tutor, advertencias de Jefatura, suspensión de actividades extraescolares o del derecho de asistencia al centro) no sirven para corregir la actitud, lo cual conlleva la incoación de expediente disciplinario por acumulación de faltas graves.

Aunque se hayan dado pocos casos en el centro, dentro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia merece una atención especial el **acoso escolar** para el que existe un Protocolo de actuación en el centro.

Si tenemos en cuenta los datos contenidos en la Memoria sobre Convivencia en Centros Escolares de Extremadura 2015-2016, el tipo de acoso que más se repite es el verbal, porque suele acompañar siempre a los otros tipos de acoso. El acoso social se manifiesta en la marginación de la víctima, pero se da en menor grado.

Especial importancia tiene también el **ciberacoso** que va cobrando cada vez más fuerza por el uso masivo y frecuente de los dispositivos electrónicos. Algunos jóvenes se involucran en el ciberacoso escolar porque piensan que es divertido, no deja de ser un problema real que cada vez cobra mayor protagonismo dado que el desarrollo de las nuevas tecnologías ha ofrecido una nueva plataforma de actuación de fácil acceso.

Debido al auge de este tipo de acoso, el Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación, aun siendo conscientes de la dificultad de que este tipo de conductas llegue a

conocimiento de los profesores, ha realizado un análisis específico del ciberacoso en el que se establece que las conductas acosadoras que se repite con mayor frecuencia son las etiquetas peyorativas, los ataques al aspecto personal y los comentarios o expresiones difamatorias.

Por último, en cuanto a la **valoración del alumnado** de aspectos relacionados con la convivencia en el centro, destacamos el hecho de que los alumnos concedan especial importancia a que se respeten sus pertenencias.

Entre el alumnado de ESO, se valora mucho que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

El alumnado de Bachillerato y, sobre todo, el alumnado de FP, provenientes de otros centros, no entiende que no se pueda hacer uso del móvil en el Instituto o en determinados espacios del centro.

Teniendo en cuenta lo reflejado en los informes finales de trimestre y las quejas planteadas a los tutores, se aprecian situaciones en las que los alumnos solicitan:

- Un mayor esfuerzo o implicación del profesorado para mantener el orden en la clase y amonestar a quienes no permiten que se desarrolle con normalidad.
- Racionalizar la cantidad de tareas y exámenes que se mandan a los alumnos y evitar la excesiva acumulación de deberes en algunas asignaturas que impide dedicar tiempo de estudio o de trabajo al resto de las materias.
- Valorar, reforzar y elogiar los avances y los logros alcanzados por los alumnos (refuerzo positivo).
- Evitar las comparaciones intergrupales o interindividuales y los castigos colectivos.

En general, el alumnado considera que las relaciones entre alumnos son buenas, aunque haya casos aislados en los que no sea así. Igualmente, se consideran las relaciones con los profesores como normales o buenas, aunque también existan casos puntuales de quejas por agravios comparativos, falta de imparcialidad o falta de comprensión.

Reconocen que el cumplimiento de las normas, así como el orden y limpieza del aula y del centro es labor de todos.

### 3.3. Entorno familiar.

Para la descripción del entorno familiar del alumnado de nuestro centro, partimos de la referencia que nos ofrecen los datos estadísticos y las evaluaciones externas realizadas hasta el momento.

- Según los datos contenidos en el Informe sobre el *Estado del Sistema Educativo en Extremadura* curso 2010-11, el **índice de infancia** en Los Santos de Maimona (número de niños por cada 100 habitantes) es de 15,5% (un punto por encima del índice de Extremadura y 7 décimas por encima del nivel nacional) y el **nivel educativo** (tomando como índice el porcentaje de población con estudios secundarios y universitarios) es el 51,2 %, un índice por debajo de la media regional (56,4%) y por debajo de la media de localidades extremeñas de más de 7.000 habitantes.
- Las evaluaciones de diagnóstico realizadas en los cursos (2010, 2011 y 2014) muestran que el

**índice socioeconómico y cultural** de las familias de nuestro alumnado es **medio-bajo**. El nivel cultural de los padres es mayoritariamente el de enseñanza primaria.

- Y si tomamos como referencia los datos ofrecidos por otras evaluaciones externas realizadas al alumnado del centro y al entorno familiar y escolar (*Informe Idea 2005, Pisa 2009 y Talis-Pisa 2012, 2015 y 2018*), el alumno tipo vive con sus padres, en casa propia y con sitio particular para estudiar. Los estudios de los padres corresponden mayoritariamente a un nivel de educación primaria. En más de la mitad de los domicilios se dispone de ordenador y se utilizan los libros disponibles, aunque no existe hábito de lectura. Los hijos colaboran en las tareas domésticas (más las chicas) y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, usar las redes sociales, ver la televisión y jugar con los videojuegos.

**Otros rasgos que definen el entorno familiar** de nuestro alumnado coinciden con los expuestos en el *Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura*. Son significativos en este sentido:

- La aparición de **nuevos tipos de familia** y las transformaciones relacionadas con la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, la prolongación de la esperanza de vida y el descenso de la natalidad.
- El hecho de que los **medios de comunicación y las redes sociales** hayan pasado a ser un ingrediente esencial de la vida cotidiana, generando hiperinformación y dispersión. Además, en relación con la violencia, esos mismos medios de comunicación pueden llegar a generar más violencia (por imitación) y cierta desensibilización (a medida que se presencia la violencia, se pierde la sensibilidad hacia ella, de manera que cada vez es necesario elevar el grado de violencia para que sea percibida como tal).
- Nos encontramos también ante un **entorno social y familiar más permisivo**, en el que se desdibujan las líneas y los contornos de lo prohibido y lo permitido, de lo que es bueno y lo que es malo, de lo que se puede y no se puede hacer. Y, evidentemente, cuando esto ocurre es más difícil educar.
- Aparecen cada vez con más frecuencia en los ámbitos educativos (familia y escuela) **actitudes sobreprotectoras** con carencia de límites que provocan falta de independencia y autonomía personal en los menores, y una escasa resistencia a la frustración cotidiana.
- Socialmente **se tiende a valorar el éxito y el enriquecimiento inmediato**. Lo que se busca es lo que a uno le gusta, le interesa y le satisface. Y, el exceso de individualismo ha enfatizado los derechos individuales por encima de los derechos mínimos comunitarios que aseguran una convivencia equilibrada.

En general, el **nivel de implicación de las familias** del centro en el proceso educativo de sus hijos puede considerarse como aceptable o bastante aceptable, teniendo en cuenta que:

- a) Las familias valoran que los alumnos adquieran conocimientos, que tengan buenas calificaciones y que su comportamiento sea el adecuado.
- b) En general, los padres manifiestan interés por la evolución académica de sus hijos/as, valoran las tareas escolares y están pendientes de que se hagan, e incluso contratan clases particulares.
- c) Además del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos, a las familias les preocupa aquellas conductas de los alumnos del grupo que interfieren en el proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores

condiciones y que no puedan aprovecharse debidamente.

d) Los padres conceden gran importancia a las reuniones centro-familia y acuden mayoritariamente a las reuniones de carácter global convocadas a lo largo del curso, entre las que destacan:

- La reunión inicial con los tutores de grupo (reunión que se celebra a principios de curso y en la que se les presenta el horario, el profesorado, el calendario escolar y se les indica las horas de atención a padres por parte de los profesores).
- Las reuniones celebradas después de cada una de las tres evaluaciones en la que los tutores entregan las calificaciones a las familias, les comentan cuestiones relacionadas con el proceso formativo de los alumnos y las observaciones, consejos orientadores y valoraciones realizadas por la junta de profesores de grupo.
- La reunión con los padres de los alumnos de 2º de Bachillerato, hacia el final de curso. Se les informa sobre los mecanismos de inscripción en la Universidad, plazos, becas, residencias, carreras, salidas profesionales de las mismas, etc.
- Y la reunión con los padres de alumnos de 6º de Primaria en el último mes del curso y que forma parte del conjunto de actuaciones que se realizan desde el centro para facilitar el paso de Educación Primaria a Secundaria y la incorporación de los alumnos al centro. En esta reunión, además de informar de las características del centro, se habla de los criterios de agrupación, de las materias de 1º de ESO, de las normas de convivencia y se les ofrece a las familias unas recomendaciones básicas por parte del departamento de orientación.

e) También son abundantes las reuniones de carácter particular que a lo largo del curso realizan las familias con los tutores y profesores de sus hijos, para la que se dispone en el horario semanal de cada profesor una hora reservada de atención a las familias. Tanto en la agenda educativa como en la reunión inicial con los padres se insiste en que es preferible que los padres llamen al centro previamente para concretar la cita y poder ser atendidos de forma más eficiente.

Son **aspectos mejorables en cuanto a la participación e implicación de las familias** en la vida del centro:

- Un mayor rigor en cuanto a la justificación de faltas del alumnado (discriminando entre lo justificado y lo injustificado, faltas de asistencia en horas previas a examen, faltas de puntualidad a primera hora).
- Mejorar la coordinación y comunicación con el profesorado del centro y Jefatura de Estudios ante cualquier desacuerdo relacionado con el comportamiento, actitud o rendimiento académico del alumnado.
- Conocer mejor las normas de convivencia del centro, de los derechos y deberes del alumnado y los procedimientos y criterios de evaluación.
- Realizar un mayor uso de todos aquellos instrumentos que facilitan la comunicación familia-centro (agenda educativa, Rayuela, Aplicación para móviles de Rayuela y del Centro, página web).

Por otro lado, son **aspectos mejorables en la relación del profesorado con las familias**:

- Que tanto tutores como profesores tengan una comunicación fluida y constante con las mismas en todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y, especialmente, en lo relacionado con la convivencia (aviso telefónico o citación para informar de posibles conflictos y, sobre todo, de faltas graves directas o por reiteración).
- Que los profesores y tutores estén el Instituto en la hora semanal de atención a padres dado que trasmite muy mala imagen del centro que las familias llamen por teléfono o acudan sin cita previa y el profesor no se halle en el recinto escolar o no esté localizable cuando es una hora de obligada permanencia.

#### IV.- PROGRAMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

(Conjunto de actuaciones del centro relacionadas con la convivencia)

1. **La comisión de convivencia.**
2. **Normas de convivencia.**
3. **Prevención de conflictos.**
  - 3.1. Actuaciones relacionadas con la convivencia integradas en el [Plan de Acción Tutorial](#)
  - 3.2. Decálogo de prevención (estrategias del profesorado)
  - 3.3. Decálogo de la amabilidad.
  - 3.4. Actuaciones para promover la igualdad de género.
  - 3.5. Catálogo de observaciones.
  - 3.6. Plan de coordinación con Educación Primaria.
  - 3.7. Guía del profesor.
  - 3.8. Programa de convivencia Ayuda entre iguales: Alumnos acompañantes.
4. **Resolución de conflictos. Normativa y protocolos del centro.**
  - 4.1. Hoja resumen de conductas contrarias y de medidas correctoras.
  - 4.2. Parte de Clase y Parte de Incidencias.
  - 4.3. Protocolo del tutor y del profesor para la corrección de conductas contrarias.
  - 4.4. Mediación para la resolución de conflictos.
  - 4.5. Protocolo de absentismo.
  - 4.6. Protocolo intervención rápida ante conflictos graves entre alumnado.
  - 4.7. Protocolo de intervención ante el acoso escolar.

#### 1. La Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del IES Dr. Fernández Santana está creada en el seno del Consejo Escolar de este centro de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros.

Es el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

De acuerdo con el citado decreto, son seis los **componentes** de la comisión de convivencia de este centro:

- El director, que actuará como presidente.
- El Jefe de Estudios.
- La educadora social.

A los que se suman, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar:

- Un profesor.
- Un padre o madre del alumnado.
- Un alumno<sup>3</sup>

Son **funciones** de la comisión de convivencia:

- a. Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- d. Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e. Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- g. Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h. Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- j. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k. Proponer al Consejo Escolar las medidas oportunas para mejorar la convivencia.
- l. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

---

<sup>3</sup> Los alumnos y alumnas podrán ser elegidos miembros de la Comisión de Convivencia a partir del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. En ningún caso podrá ser elegido un alumno o alumna que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso en que tenga lugar la celebración de las elecciones a miembros del Consejo Escolar del Centro.

En el articulado del Decreto 50/2007, se establece además que:

- a. El director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.
- b. Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o a varios miembros de la comunidad educativa la capacidad para intervenir como Mediador o Mediadores en la solución conciliada de conflictos.
- c. El Consejo Escolar en pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, emitirá un informe, que formará parte de la memoria de final de curso, sobre el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

## 2. Normas de convivencia.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del IES Dr. Fernández Santana establece, entre otros muchos aspectos, las normas de convivencia del centro y las medidas correctoras ante el incumplimiento de las normas. El ROF fue elaborado en 2005 (antes RRI) y ha sido revisado en cursos posteriores para adaptarlo a la legislación vigente (LOE y LOMCE, Decreto 50/2007 y resto de normativa autonómica).

Entre otras muchas cuestiones se han revisado y adaptado:

- Los derechos y deberes del alumnado.
- Las normas de convivencia relativas a entrada/salida del centro, períodos de recreo, uso de espacios, uso del móvil, faltas injustificadas a actividades extraescolares, empleo de llaves maestras, etc.
- La tipificación de conductas contrarias a las normas y de conductas gravemente perjudiciales.
- Los órganos competentes y procedimientos para imponer correcciones
- Los protocolos de actuación de tutores y profesores para comunicación a los padres de faltas graves.
- Los protocolos de actuación ante el absentismo o el acoso escolar.

Estas modificaciones al ROF se han debido no sólo a los cambios en la legislación educativa, sino a los cambios habidos en el propio centro durante los últimos años (presencia de un mayor número de alumnos de ciclos formativos, presencia de educadores sociales en los centros, cambios en la dotación tecnológica, implantación de nuevos ciclos formativos, reajuste de los espacios y usos de los mismos, etc.).

Por otro lado, también es destacable el conjunto de actuaciones llevadas a cabo para la **difusión de las normas entre la comunidad educativa**, así como, difusión de los protocolos de actuación y de cuestiones que afectan a la convivencia.

Para ello se han integrado la normativa del centro y diversos aspectos referidos a la

convivencia en:

- las reuniones (reunión tutores-familias, reunión con alumnos de 6º de Primaria, reunión con padres de alumnos de 6º),
- en documentos del centro (Parte de Clase, Agenda Educativa),
- en la página web del centro (cuadro normas, protocolos, guías),
- en la aplicación para móvil del centro (cuadro normas, protocolos),
- y hasta en el propio edificio (cuyas escaleras centrales reproducen el decálogo de la convivencia acordado por el centro).

Las normas de convivencia del centro y las medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas están recogidas en el **Título VII del ROF** del centro: **artículos 113 a 128**.

Además de lo especificado en ROF, hay otros **acuerdos que hay que incorporar a las normas de convivencia** ya establecidas. Entre ellos citamos:

**1** El acuerdo de Claustro del 20 de enero de 2016 sobre **comunicación de notas de evaluación al alumnado**. Se acuerda en este sentido que, hasta que no se publiquen en Rayuela los resultados de la evaluación (que suele coincidir con el día de entrega de notas a los padres), únicamente será el profesor responsable de cada asignatura es quien deba comunicar las calificaciones a sus alumnos. Por lo que, tanto el tutor como los profesores de otras materias, aunque se haya celebrado la evaluación y conozcan ya las notas de todos los alumnos, no deberán comunicar estas notas al alumnado. El tutor podrá comentar estos resultados con el alumnado en su hora de tutoría una vez que las notas hayan sido publicadas.

**2** **Uso de teléfonos móviles en el interior del recinto escolar por parte del alumnado.** Actualmente, por acuerdo del claustro de profesores y siguiendo las indicaciones de la *Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa relativa al uso de teléfono móvil, se ha establecido que:*

- a. No está permitido el uso del teléfono móvil en el interior del recinto escolar por parte de los alumnos.
- b. Se considerará falta grave (aunque con cómputo al margen del resto de conductas contrarias) la exhibición y uso del teléfono móvil en el interior del centro.
- c. Y se recomienda:
  - Que los alumnos no traigan el móvil al centro.
  - Que los profesores realicen un uso discreto del móvil y se abstengan de utilizarlo en pasillos y zonas comunes del centro frecuentadas por alumnos.
  - Y, en caso de que un alumno exhiba su teléfono móvil o lo utilice en el interior del centro, debemos comunicar la falta en Jefatura, pero abstenernos de retirar el móvil al alumno (dado que genera mayores problemas de convivencia).

No obstante, esta norma puede ser objeto de revisión ante los cambios habidos en el entorno social y, sobre todo, por la necesidad de adoptar un criterio común para exigir su cumplimiento en todos o en casi todos los espacios del centro.

**3 Limitación de acceso al centro al comienzo de la jornada tras el segundo timbre**, medida justificada por la necesidad de concienciar al alumnado de la importancia de la puntualidad puesto que se había convertido en un hábito el llegar tarde sin motivo justificado. En estos supuestos, el alumno debe esperar al siguiente toque de timbre para acceder al centro. Únicamente se permitirá el acceso al centro después de las 8,15:

- a. Si el alumno menor de edad viene acompañado de alguno de sus padres o tutores legales quienes deberán justificar convenientemente el retraso.
- b. Si el alumno es mayor de edad, será este quien justifique debidamente el retraso.

En ambos casos, el acceso al centro y/o aula quedará a criterio de la Jefatura de Estudios para evitar reincidencia en esta conducta.

**4 Falta de asistencia a actividades extraescolares**. Partiendo de que las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a la formación del alumnado y de que es deseable la mayor participación posible, se establece que aquellos alumnos que no participen en las mismas están obligados a:

- a. asistir a clase y cumplir con su horario habitual, independientemente de la duración de la actividad y del porcentaje de alumnado que participe en las mismas, y
- b. realizar otras actividades o trabajos encomendados por los departamentos que, en lo posible, estarán relacionadas con los objetivos o contenidos de la actividad complementaria o extraescolar en la que no se participa.

En relación con ello, se acuerda también:

- ✓ Que el profesor/a del departamento que organiza la actividad extraescolar encomendará un trabajo o actividad a aquellos alumnos que no participen en la misma. El trabajo tendrá carácter obligatorio para estos alumnos y ha de ser evaluable, guardará una relación de proporcionalidad con la duración de la actividad extraescolar en la que no se participa y podrán realizarlo estos alumnos en el centro el día o días en que se desarrolle la actividad extraescolar.
- ✓ Y que en aquellos casos en los que se aprecie con antelación que el alumnado va a faltar al centro de forma injustificada (a criterio del profesor que organiza la actividad, del tutor o de la jefatura de estudios) podrá enviarse aviso a los padres de que sus hijos tienen el deber de asistir a clase<sup>4</sup> esos días.

<sup>4</sup> Es indispensable -si se pide la colaboración de las familias- que estas clases estén dotadas de contenido. En ningún caso el profesor podrá reunir a alumnos de varios grupos ni no dar clase ni mucho menos animar a los alumnos a que no vengán al centro. Simplemente tenemos que dotar de contenidos estas clases, haciendo ejercicios, problemas o cualquier otra actividad que sirva de repaso.

### 3. Prevención de conflictos

#### 3.1. Actuaciones integradas en el Plan de Acción Tutorial

La acción tutorial se entiende como un elemento promotor y generador de acciones que apoyan el desarrollo personal, académico y social de los alumnos. Al mismo tiempo que ayuda al desarrollo curricular, el plan de acción tutorial lleva a cabo actividades relacionadas directamente con la convivencia, los temas transversales, la educación en valores, etc., teniendo como finalidad fundamental la mejora de la convivencia y el desarrollo personal, académico y social de los alumnos.

Es una tarea inherente a la labor docente, si bien el tutor de cada grupo ostenta la responsabilidad de coordinar y ejecutar muchas de las actuaciones que se llevan a cabo con el grupo o con los alumnos individualmente considerados.

Podemos destacar entre los **objetivos de la acción tutorial** aquellos que se encuentran más directamente relacionados con la convivencia. Serían:

- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Fomentar y trabajar habilidades, estrategias y actividades que mejoren la convivencia, el respeto y la igualdad entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias o en diferentes aspectos personales y sociales.
- Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal
- Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.

En los planes de acción tutorial se incluyen **ACTIVIDADES** que tratan de mejorar la convivencia. Entre las actuaciones más significativas que se realizan destacamos:

- Charlas, talleres, jornadas, actividades de aula, etc., sobre temas transversales y/o temas de actualidad (redes sociales, normas cívicas, etc.)
- Celebración de **días escolares temáticos**:
  - Día de la solidaridad.
  - Día internacional de la paz y la no violencia.
  - Día de la discapacidad.
  - Día de la naturaleza y el medio ambiente.
- Programa de convivencia
  - Respeto y tolerancia hacia la diversidad.
  - Igualdad de género.
  - Absentismo escolar.
  - Acoso escolar.
- Inteligencia Emocional.

En el siguiente cuadro presentamos las actividades concretas programadas en el Plan de Acción Tutorial relacionadas con la convivencia.

### EDUCACIÓN EN VALORES y CONVIVENCIA

1º ESO	2º ESO	3º ESO/ 3º DIVER / FPGB I	4º ESO /4º DIVER/ FPGB II
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de clase</li> <li>- Acoso escolar</li> <li>- Igualdad de Género</li> <li>- Discapacidad</li> <li>- Educación para el consumo</li> <li>- Paz y no violencia</li> <li>- Educación emocional</li> <li>- Educación vial</li> <li>- Tolerancia y diversidad</li> <li>- Naturaleza y medio ambiente</li> <li>- Ocio y tiempo libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de clase</li> <li>- Solidaridad Tercer Mundo</li> <li>- Educación vial</li> <li>- Acoso escolar</li> <li>- Discapacidad</li> <li>- Igualdad de género</li> <li>- Educación para el consumo</li> <li>- Motivación</li> <li>- Paz y no violencia</li> <li>- Educ. emocional</li> <li>- Educ. hábitos saludables.</li> <li>- Ajedrez.</li> <li>- Higiene bucodental</li> <li>- Uso adecuado del móvil</li> <li>- Educ. Salud.</li> <li>- Redes sociales</li> <li>- Prevención drogas</li> <li>- Naturaleza y Medio Ambiente</li> <li>- Ocio y tiempo libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de clase</li> <li>- Solidaridad Tercer Mundo</li> <li>- Acoso escolar</li> <li>- Igualdad de Género</li> <li>- Discapacidad</li> <li>- Paz y no violencia</li> <li>- Ajedrez</li> <li>- Redes sociales</li> <li>- Educación afectivo sexual</li> <li>- Prevención drogas</li> <li>- Educación emocional y adolescencia</li> <li>- Naturaleza y Medio Ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asamblea: normas de clase</li> <li>- Solidaridad Tercer Mundo</li> <li>- Acoso escolar</li> <li>- Igualdad de Género</li> <li>- Discapacidad</li> <li>- Educación para el consumo</li> <li>- Ajedrez</li> <li>- Paz y no violencia</li> <li>- Educación afectivo-sexual.</li> <li>- Redes sociales.</li> <li>- Naturaleza y Medio Ambiente.</li> </ul>

### 3.2. Decálogo de medidas de prevención (estrategias para el profesorado)

En el centro se establecieron 10 medidas o estrategias que el profesorado debe tener en cuenta en el desarrollo de la clase como forma de prevención de posibles conflictos.

Estas estrategias que favorecen la convivencia se entregan al profesorado del centro a comienzos de cada curso

#### Decálogo de medidas de prevención

##### **RECOMENDACIONES PARA EL PROFESORADO:**

1. No ser excesivamente autoritario/a ni -por el contrario- crear un clima demasiado permisivo.
2. Controlar los momentos estratégicos: **Principio y final de clase.** Asegurar la atención de todos los alumnos/as.
3. **Regular las rutinas:** Puntualidad, sacar el material, prestar atención...
4. Si se producen los conflictos, **afrentarlos cuanto antes.** Seguir los **protocolos** de actuación.
5. Detectar lo más rápidamente posible las actitudes pasivas y negativas en los alumnos para comunicarlo al tutor/a.
6. **Elogiar** los comportamientos positivos.
7. Garantizar los derechos colectivos, destacando los siguientes: Conseguir que en el grupo haya espíritu de equipo, ningún compañero/a debe quedar aislado o marginado/a, no se admite ningún tipo de agresión.
8. El **respeto** y el compromiso mutuo hay que **exigirlo y darlo.**
9. **Hablar** con el alumno, preferentemente, en privado.
10. Demostrar disponibilidad para solucionar los problemas que se plantean.

### 3.3. Decálogo de la amabilidad.

#### DECÁLOGO DE LA AMABILIDAD (O DE CORTESÍA)

Educar para la paz y la convivencia es un objetivo defendido con empeño por todos los sectores de la comunidad educativa. No sólo el futuro, sino también el presente, dependen de que nuestros adolescentes y jóvenes aprendan a resolver sus conflictos por vías pacíficas. Por eso es muy importante que los alumnos adquieran unas herramientas y procedimientos para este fin y que vayan adquiriendo valores que se traduzcan en actitudes y hábitos de convivencia. Ahora bien, conseguir estos objetivos es un proceso lento y difícil porque supone el compromiso y la perseverancia de todos. La educación para la convivencia requiere un planteamiento sinérgico: profesores, alumnos y padres deben marcar unos objetivos comunes consensuados y mantenerlos en el tiempo.

De esta necesidad surgió la idea de realizar un código de cortesía – un decálogo-que sirviera como base de convivencia para aprender a vivir juntos respetando el pluralismo y la diversidad. El objetivo era potenciar las buenas maneras buscando el respeto a todos y a todo.

Este decálogo fue consensuado por todos los profesores que participaron en el proyecto y fue aprobado después por todo el claustro. Con él pretendíamos fomentar la educación en valores y la cortesía, evitar las malas maneras y la violencia verbal. El decálogo forma también parte de la decoración del instituto: sus valores deben verse nada más entrar en el centro.

Para llegar al máximo consenso de la comunidad educativa, se reparten distintos códigos o listados de principios sobre la cortesía y la convivencia y se pide la aportación de ideas y la colaboración de los siguientes grupos:

- El Consejo Escolar.
- La CCP.
- La AMPA.
- Los alumnos a través de las tutorías.
- El claustro de profesores.

Todos los grupos trabajaron cada una de las frases que debía contener este decálogo.

Una vez confeccionado, se pasa a valorar la forma más eficaz de exponerlo en el centro. La decisión que se toma después de preguntar a los grupos antes mencionados es:

- Dejar cada una de las frases que conformaban el decálogo impreso (con letras adhesivas) en la parte frontal de las escaleras centrales del centro ya que es la zona más frecuentada y la que se ve al entrar. Por esta escalara es por donde todos los alumnos y profesores suben a los pisos superiores.
- Imprimir el decálogo, en carteles en A3, plastificarlos y colocarlo en todas las clases y dependencias de nuestro instituto.
- Cada curso escolar se lee, se reflexiona y se realizan actividades tutoriales sobre el decálogo del centro.

El decálogo final que acordamos, que mantenemos y que preside las escaleras centrales de nuestro centro es el siguiente:

**CÓDIGO DE CORTESÍA**  
**(Decálogo de la amabilidad)**

1. Sé respetuoso y amable con los demás.
2. Ayuda a los demás siempre que puedas.
3. Utiliza las palabras gracias, perdón y por favor
4. Cuida tu centro. Sé limpio y ordenado.
5. Respeta y acepta la forma de pensar de los demás.
6. Intenta encontrar lo mejor de cada persona.
7. Muestra tu naturalidad, alegría y afecto.
8. Sé solidario, optimista y colaborador con todos.
9. Habla con tranquilidad y en un tono normal.
10. Procura estar de buen humor. Todo irá mejor.

### 3.4. Promoción de la igualdad de género.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, establece en su artículo 33 los principios de igualdad en educación y establece en su apartado 4 que *"Los centros educativos extremeños observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones"*

Para la promoción de la igualdad de género, se debe abordar en todos los niveles educativos los siguientes aspectos formativos:

1. El fomento de la autonomía personal del alumnado para compartir responsabilidades familiares y de cuidado, que eliminen comportamientos sexistas.
2. La eliminación y prevención de la violencia de género.
3. El respeto a la libre orientación sexual.
4. La contribución de las mujeres a la ciencia, historia, arte, cultura y desarrollo de la humanidad.
5. La promoción de la autonomía de las mujeres y la visión crítica de los estereotipos de género en la publicidad y los medios de comunicación.
6. La educación sexual para la prevención de embarazos no deseados y la protección frente a enfermedades de transmisión sexual y para el libre desarrollo de la sexualidad.

De acuerdo también con el artículo 37 de la citada disposición y con lo establecido en la LOE, en el IES Dr. Fernández Santana se ha designado a una persona por el Consejo Escolar de entre sus miembros para el fomento de medidas educativas que hagan efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

⇒ **NOTA:** De acuerdo con lo establecido por **INSTRUCCIÓN nº 4/2021** de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del plan para la igualdad de género en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura, se remite a lo establecido en el centro en su PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

### 3.5. Catálogo de observaciones

Partiendo de que las calificaciones valoran generalmente contenidos conceptuales y, en buena medida, memorísticos, por lo que consideramos importante ofrecer a las familias algún tipo de información cualitativa adicional, que refleje conductas o comportamientos de los alumnos. En este sentido, el catálogo forma parte del conjunto de actuaciones realizadas en el IES Dr. Fernández Santana en favor de la convivencia.

En el desarrollo de las sesiones de evaluación, se utiliza un catálogo de observaciones (consensuado y aprobado por el Claustro) mediante el cual la Junta de Evaluación de cada grupo realiza una valoración consensuada del comportamiento, actitud y rendimiento escolar de los alumnos.

Esta valoración conjunta del equipo de profesores se incorpora a los boletines de notas que se entregan a los padres. Y, dado que muchas de las observaciones están relacionadas con el comportamiento y actitud del alumno, constituyen otra medida para la convivencia.

## JUSTIFICACIÓN:

Otros factores que justifican el catálogo de observaciones son:

- El listado de observaciones es una forma de unificar criterios de observación, de manera que la mayoría sepamos qué se quiere decir cuando se realiza una u otra observación. Se trata de sistematizar las informaciones, para evitar en lo posible, las diferentes valoraciones de unos grupos a otros y la disparidad entre las observaciones.
- El uso del catálogo articula el propio desarrollo de la sesión de evaluación y exige un intercambio de opiniones en la Junta de Evaluación hasta llegar a consensuar una o varias observaciones por alumno.
- Es un recurso del profesorado para realizar la valoración de los alumnos.
- Es una valoración respaldada por el equipo docente del comportamiento y actitud del alumno ante el proceso de enseñanza/aprendizaje con lo que el profesor o tutor cuenta no sólo con su opinión para informar a los padres o tutores legales.

## PROCEDIMIENTO:

**1º** Los tutores llevan a la junta de evaluación una primera valoración de cada alumno recogida por escrito en el "*Cuadrante de Observaciones para la Junta de Evaluación*". Es muy importante esta labor previa porque permite agilizar el acuerdo y las observaciones en torno a los alumnos.

**2º** En la Junta de Evaluación:

- El tutor enuncia su valoración sobre dicho alumno de acuerdo con los ítems contenidos en el catálogo y se toma nota de las observaciones con las que todos o la mayoría de los profesores están de acuerdo.
- La mayoría de los alumnos precisan de muy pocas observaciones y son los alumnos con más dificultades los que necesitarán una valoración más ajustada y consensuada.
- La junta de evaluación podrá utilizar las observaciones que ya figuran en el Catálogo o anotar aquellas otras que crea más convenientes, aunque no aparezcan en el listado.
- Cuando en la sesión de evaluación no se llega a acuerdos generales en torno a un alumno o cuando dichas observaciones tengan carácter confidencial, el tutor tomará nota de las observaciones específicas para después informar a las familias en entrevistas personales.

**3º** Comentario a los padres de las valoraciones que aparecen registradas como observaciones en los boletines de notas emitidos por Rayuela.

⇒ Estos catálogos de observaciones articulan el desarrollo de las evaluaciones en el IES Dr. Fernández Santana y han ido experimentando leves variaciones a lo largo de los años. Se incorporan como anexos en el Proyecto Curricular del centro.

### 3.6. Plan de coordinación con Educación Primaria.

Para facilitar la incorporación al Instituto de los alumnos de Educación Primaria y para favorecer la convivencia con estos nuevos alumnos, existe un proceso de coordinación del que forman parte las siguientes actuaciones:

1. **Reuniones de coordinación** en el tercer trimestre entre la Orientadora y la Educadora Social y los tutores de 6º de Primaria de los tres colegios de la localidad.

El objeto de dichas reuniones es la transmisión de información sobre:

- Atención a la diversidad: transmisión de información de alumnos con necesidades educativas diversas y pautas de intervención ajustadas a las necesidades de estos alumnos.
- Casos concretos de alumnos con dificultades en las áreas de lengua, matemáticas e idiomas. Indicaciones en cuanto a optativas más idóneas.
- Casos concretos de alumnos caracterizados por conductas disruptivas.
- Transmisión de información sobre absentismo escolar.

2. **Jornadas de Puertas Abiertas para los alumnos de 6º Primaria.**

Jornada que se desarrolla en uno o dos días (mayo o junio) y en la que los alumnos de 6º de Primaria, acompañados de sus tutores, son recibidos por la orientadora y la directora del centro. Después de una presentación sobre cómo es 1º de ESO (materias, optatividad, sección bilingüe, evaluación) y cómo es el centro educativo (instalaciones, oferta educativa, principales normas, etc.). Se procede a una visita de las instalaciones del centro, especialmente, aulas específicas.

3. **Reunión con los padres de alumnos de 6º Primaria.**

También en el mes de junio se convoca a los padres de alumnos de 6º de Primaria, que son recibidos por la Directora y la Orientadora. Esta reunión está centrada en cuatro aspectos:

- a. Descripción de 1º de ESO (materias, optatividad, sección bilingüe, evaluación)
- b. Presentación del centro (instalaciones, oferta educativa, principales normas, etc.)
- c. Criterios de agrupamiento.
- d. Charla centrada en la orientación escolar y familiar.

4. **Traspaso de los informes individualizados de evaluación** (cumplimentados por los tutores de 6º de Primaria)

5. **Agrupamiento de alumnos de 1º ESO.**

En el centro se cuidan especialmente los agrupamientos de los alumnos de 1º de ESO, para lo cual se adelanta unos días el periodo de matriculación para poder dedicarle más tiempo. Al igual que en otros niveles educativos, pero especialmente en el primer ciclo de ESO, se tiene en cuenta:

- La optatividad.
- La distribución de los alumnos con problemas de conducta.
- La distribución de los repetidores.
- Que los grupos sean lo más heterogéneos posible en cuanto a capacidades.
- Que los alumnos pertenecientes al grupo bilingüe de 1º, 2º, 3º y 4º estén distribuidos entre los diversos grupos de cada nivel educativo.

Además, a la hora de agrupar los alumnos nuevos en 1º de ESO se tiene en cuenta:

- Que los agrupamientos se ajusten a la información y recomendaciones contenidas en los informes de los tutores de Primaria,
- Que haya, en la medida de lo posible, un número equilibrado de alumnos y de alumnas,
- Y que en cada grupo haya alumnos del mismo centro de Primaria, de manera que convivan en una clase compañeros ya conocidos y otros nuevos.

### 3.7. Guía del profesor

Por su parte, para facilitar la incorporación del profesorado nuevo al centro, se ha creado la Guía del profesor, documento que se facilita a todos aquellos profesores interinos a su llegada al centro y en el que de forma resumida se detallan las principales normas y aquellos aspectos más básicos que regulan el funcionamiento del centro (uso de llaves, corrección de conductas contrarias a las normas, uso de la agenda, normas para realización de guardias, uso de Rayuela, etc.).

### 3.8. Programa de Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes.

El centro participa en el Programa de Convivencia Escolar "**Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes**", programa convocado por la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura .

Es un programa destinado a impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando para favorecer la integración del alumno que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo; también fomenta la mediación para que haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas se busquen soluciones cooperativas y dialogadas a los conflictos basándose en el acuerdo y la negociación.

En el presente curso escolar participan en el programa alumnos de 1º de ESO y 3º ESO, así como 12 profesores del centro.

## 4. Resolución de conflictos. Normativa y protocolos del centro.

### 4.1. Hoja resumen de conductas contrarias a las normas.

Con la finalidad de aclarar al conjunto de la comunidad educativa del centro las conductas contrarias y las medidas correctoras que pueden aplicarse se elaboró en el curso 2008-2009, tomando como base el Decreto 50/2007, un cuadro-resumen en el que se especifican:

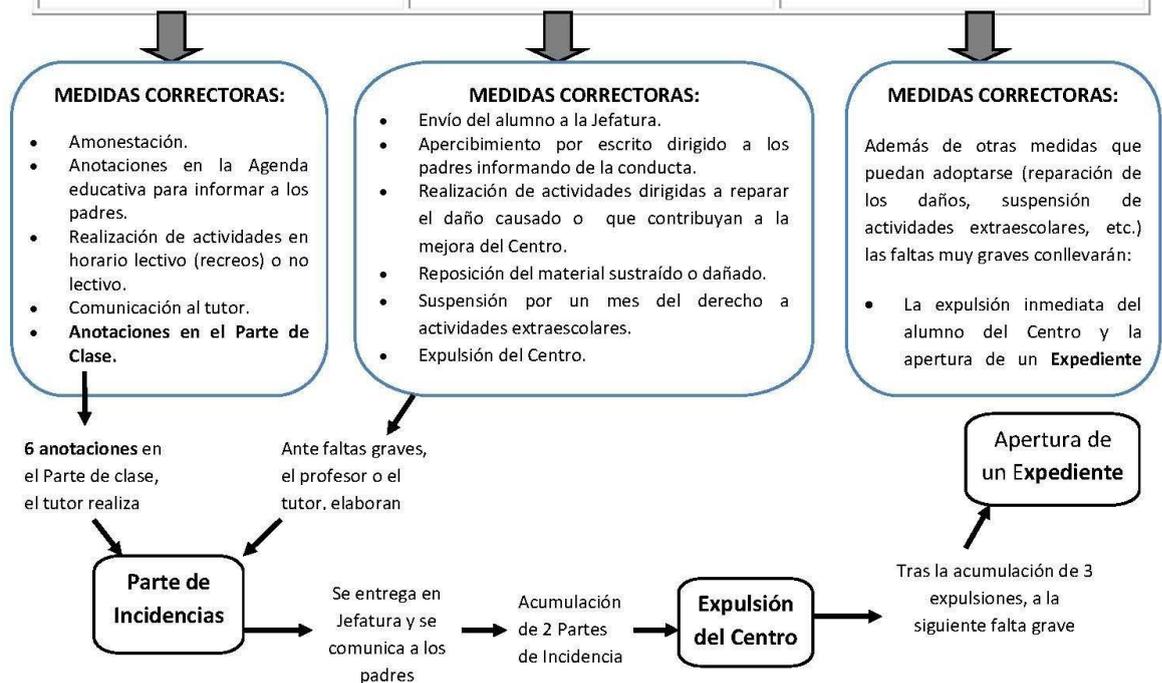
- a. qué son faltas leves, graves y muy graves;
- b. cuáles son las medidas correctoras que pueden aplicarse;
- c. cuál es el órgano competente para aplicar estas medidas; y
- d. qué consecuencias tiene la reiteración de conductas contrarias a las normas.

El cuadro-resumen sobre conductas contrarias ha servido para difundir entre los distintos miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familia) las disposiciones contenidas en el Decreto 50/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos.

Para su difusión entre la comunidad educativa se ha utilizado el Parte de Clase, la Agenda Educativa, la página web del centro, las reuniones de coordinación de tutores de un mismo curso, las horas de tutoría y las reuniones de tutores-familias que se realizan a principios de cada curso.

**CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Llegar tarde a clase sin justificación.</li> <li>La negativa sistemática a traer el material o el hecho de alardear en clase de no realizar las actividades encomendadas por el profesor.</li> <li>Hablar sistemáticamente con los compañeros a pesar de las advertencias del profesor.</li> <li>Interrumpir la clase con ruidos, lanzamiento de objetos, empleo de teléfonos móviles, etc.</li> <li>Levantarse en clase sin permiso del profesor, o bien, mostrar posturas o modales poco correctos.</li> <li>Blasfemar o dirigirse de forma inadecuada a otros miembros de la comunidad escolar.</li> <li>Tirar papeles u objetos dentro del aula o por las ventanas.</li> <li>No respetar el puesto en la clase asignado por el profesor o el tutor.</li> <li>Permanecer en los pasillos o en las aulas en los periodos de recreo.</li> <li>Permanecer en el pasillo en el intervalo entre clases de forma injustificada.</li> <li>No guardar el debido silencio y orden al circular por los pasillos.</li> <li>Acudir al Centro sin las debidas condiciones de higiene personal o con indumentaria no apropiada.</li> <li>Realizar un uso incorrecto de los materiales o instalaciones del Centro (uso indebido del ordenador, ensuciar el aula o el Centro, tirar tizas, pintadas, comer en el aula, etc.)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La reiteración de faltas leves.</li> <li>Las faltas constantes de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor, no estén justificadas, o bien, la falsificación de los justificantes.</li> <li>Todas aquellas conductas que de forma sistemática impidan o dificulten el estudio a otros compañeros.</li> <li>Los actos de indisciplina o de desobediencia manifiesta.</li> <li>La injuria u ofensa verbal, así como actos que supongan falta de respeto a otros miembros de la comunidad escolar.</li> <li>Amenazas verbales o coacciones a algún miembro de la comunidad escolar.</li> <li>Agresión física leve y no reiterada a los compañeros.</li> <li>Causar intencionadamente o por negligencia daños graves a las instalaciones o a la documentación del Centro.</li> <li>Robo de bienes u objetos a algún miembro de la Comunidad (material escolar, prendas de vestir, documentación, dinero...).</li> <li>Abandonar el Centro sin permiso.</li> <li>El incumplimiento de las sanciones o medidas disciplinarias adoptadas ante faltas leves.</li> <li>La incitación o el estímulo a cometer una falta grave.</li> <li>Fumar en el Centro.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La reiteración de faltas graves.</li> <li>El acoso físico o moral a los compañeros.</li> <li>El uso de la violencia, las agresiones, las vejaciones o humillaciones y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y dignidad de otros compañeros.</li> <li>Los insultos, las actitudes desafiantes o los actos que supongan falta de respeto cometidos hacia los profesores.</li> <li>La discriminación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>Introducir o consumir droga o alcohol, o introducir objetos peligrosos en el Instituto.</li> <li>Causar daños muy graves en las instalaciones o materiales del Centro.</li> <li>Realizar actos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas o instalaciones (lanzamiento de objetos, uso indebido de la alarma de incendios, etc.)</li> <li>Suplantación de personalidad de miembros de la comunidad escolar o falsificación de documentos académicos.</li> <li>Grabación y/o difusión a través de cualquier medio de agresiones o conductas contrarias a las normas de convivencia.</li> <li>La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas.</li> </ol>



## 4.2. Parte de Clase y Parte de Incidencias.

### Parte de Clase.

Desde el curso 2008-2009, ante la necesidad de contar con un registro de todas aquellas incidencias de carácter leve que se producían en el desarrollo de las clases, se utiliza en el centro el Parte de Clase.

Cada grupo cuenta con su Parte de Clase, documento con páginas numeradas en las que se informa a los alumnos de las normas de convivencia y de las medidas correctoras utilizadas en el centro para corregir la reiteración de conductas contrarias a las normas.

El Parte puede ser utilizado por el profesor para anotar aquellas conductas del alumnado tipificadas como leves en el Cuadro-resumen de conductas contrarias a las normas de convivencia. De esta forma, la reiteración de conductas disruptivas dentro del aula tiene sus consecuencias puesto que la acumulación de seis amonestaciones supone una falta grave.

El tutor ha de revisar periódicamente el Parte de Clase y cuando un alumno haya acumulado seis amonestaciones, cumplimentará un Parte de incidencias del tutor.

### Parte de incidencias del tutor.

El tutor ha de revisar periódicamente el Parte de Clase y cuando un alumno haya acumulado seis amonestaciones, rellenará un Parte de incidencias del tutor. Una vez cumplimentado, el tutor deberá:

- a. Comunicar los hechos inmediatamente (vía telefónica) a los padres o tutores legales<sup>5</sup>, y
- b. Posteriormente, entregar un Parte de Incidencias en Jefatura de Estudios, donde se registra y custodia el documento.

### Parte de incidencia grave<sup>6</sup>

El Parte de incidencia grave es una amonestación por escrito que puede realizar cualquier profesor ante conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas como graves (desobediencia manifiesta, injuria u ofensa verbal, amenazas o coacciones, daños graves en instalaciones o en material de los compañeros, consumo de tabaco, etc.).

Si la incidencia grave ocurre fuera de clase (pasillos, zona de recreo, etc.) el profesor deberá acompañar al alumno a Jefatura.

Si la incidencia se ha producido en clase queda a criterio del profesor el hecho de expulsar al alumno de clase y enviarlo a Jefatura<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Únicamente en aquellos casos de alumnos especialmente conflictivos, caracterizados por la reiteración de numerosas faltas graves, y cuyos padres se muestren poco colaboradores con el centro en la corrección de la conducta de sus hijos, podrá omitirse la comunicación a los padres por parte del tutor. Para ello será necesario acordar esta excepción con la Jefatura de Estudios.

<sup>6</sup> Los Partes de Incidencias constituyen una modalidad de la amonestación por escrito contempladas en el Decreto 50/2007 como medida correctora

<sup>7</sup> En el caso de alumnos muy conflictivos, si el profesor decide expulsarlo de clase, deberá designar a un alumno del grupo para que lo acompañe y asegurarse así de que acude a Jefatura de estudios.

Al igual que en el caso anterior, el profesor que emite el Parte de incidencia grave deberá:

- a. Comunicar los hechos inmediatamente (vía telefónica) a los padres o tutores legales<sup>8</sup>, y
- b. Posteriormente, entregar un Parte de Incidencias en Jefatura de Estudios, donde se registra y custodia el documento.

Aunque el uso en el centro del Parte en Clase y de los Partes de Incidencia ha facilitado, sobre todo, el control de las faltas leves y reiteradas también ha sido necesario con el tiempo y con su puesta en práctica, realizar algunas **puntualizaciones y recomendaciones dirigidas al profesorado** tales como:

**1** La realización de anotaciones en el Parte de Clase es una de las medidas de que disponen los profesores ante faltas leves, pero:

- ✓ No debe ser la primera medida a la que se recurra, y
- ✓ Ni debe ser la única forma de sancionar o corregir una conducta.

El profesor debe emplear y agotar antes otras medidas correctoras previas al Parte tales como:

1. Amonestación.
2. Anotaciones en la Agenda educativa para informar a los padres.
3. Realización de actividades de la materia en horario lectivo (recreos) o no lectivo.
4. Comunicación al tutor

**2** **La expulsión de un alumno de clase** es una corrección prevista en el Decreto 50/2007 sobre derechos y deberes del alumnado, pero es también una medida excepcional, que el profesor puede adoptar únicamente ante faltas graves o muy graves.

Se ha insistido mucho y se insiste en:

- Que no se puede expulsar a un alumno de clase por faltas leves (llegar tarde, no hacer los deberes o no traer el material, estar de pie o mal colocado cuando llegue a clase el profesor, etc.).
- Que únicamente cuando estas conductas vayan acompañadas de reiteración, premeditación o falta de respeto hacia el profesor, se podrá expulsar al alumno y enviarlo a Jefatura. En este caso, la conducta del alumno tendrá la consideración de falta grave y, consecuentemente, el profesor deberá cumplimentar el Parte de Falta Grave y llamar o citar a los padres para informar de la conducta de su hijo/a.
- Que, durante el periodo de clase, de acuerdo con el horario que firmamos y enviamos al Servicio de Inspección, el alumno menor de edad está bajo la tutela del profesor correspondiente y es su responsabilidad.
- Y que mejorar la convivencia en el Centro es tarea de todos y para ello es fundamental la adopción de unos mismos criterios y tener en cuenta siempre la excepcionalidad de esta medida correctora.

---

<sup>8</sup> Únicamente en aquellos casos de alumnos especialmente conflictivos, caracterizados por la reiteración de numerosas faltas graves, y cuyos padres se muestren poco colaboradores con el centro en la corrección de la conducta de sus hijos, podrá omitirse la comunicación a los padres por parte del profesor. Para ello será necesario acordar esta excepción con la Jefatura de Estudios.

También debe tenerse en cuenta que:

- La expulsión es una medida necesaria en muchas ocasiones; a veces, indispensable (sobre todo, con aquellos alumnos que sistemáticamente impiden el desarrollo de la clase) pero no puede adoptarse esta medida como la única forma de sanción y, mucho menos, por faltas leves.
- Para las faltas leves existen otras medidas correctoras que puede utilizar el profesor: recriminación en público o en privado, anotaciones en la agenda, comentario de los hechos al tutor, llamada a los padres o realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.
- Y si la Jefatura de Estudios está diariamente atendiendo a alumnos expulsados, la propia medida correctora pierde eficacia:
  - la medida deja de tener trascendencia para el alumnado,
  - y la propia Jefatura de Estudios no puede atender al alumno expulsado con el rigor que exige una situación excepcional, generada por un conflicto grave o muy grave ocurrido en el desarrollo de la clase.

#### **4.3. Protocolos para la corrección de conductas contrarias.**

Para facilitar la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia y la adopción de unos mismos criterios, se han realizado los **protocolos del tutor y del profesor** para la corrección de conductas contrarias a las normas. Protocolos que son entregados al profesorado del centro a comienzos de cada curso.

En estos protocolos se insiste en que, a la hora de corregir la conducta del alumnado, resulta esencial distinguir entre lo leve y lo grave.

Para ello se exponen los factores atenuantes y agravantes especificados en el Decreto 50/2007 a los efectos de gradación y de un uso de medidas correctoras ajustadas a las circunstancias.

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (PROFESORES)**

• **PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS LEVES:**

El PROFESOR dispondrá de las medidas correctoras habituales (aviso o amonestación, anotaciones en la agenda, suspensión de recreos, información de los hechos al tutor) y también podrá registrar el problema de conducta en el Parte de Incidencias de Clase.

*NOTA: A la hora de registrar el problema de conducta en el Parte de Clase, se ruega precisión y claridad. Si es posible, debe utilizarse expresiones similares a las utilizadas para describir los problemas de conducta en el "Catálogo de Conductas contrarias a las normas de convivencia".*

Cuando el alumno acumule 6 faltas leves registradas en el Parte, el tutor deberá realizar un Parte de Incidencias que entregará en Jefatura y en el que se especificarán los diferentes problemas de conducta detectados, las fechas y profesores con los que se han producido. Con el Parte de Incidencias, el tutor informará a los padres -mediante una llamada o mediante una citación en el Centro- de la acumulación de faltas leves por parte del alumno y de la necesidad de que modifique su actitud en clase o en el Centro.

*NOTA: Cuando más de la mitad de las faltas leves registradas en el Parte de Clase hayan tenido lugar con el mismo profesor, el tutor informará de ello al profesor afectado y será éste quien deba informar a los padres de los problemas de conducta que presenta su hijo principalmente en sus clases.*

• **PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES:**

Para la corrección de faltas graves podrán adoptarse diversas medidas correctoras de acuerdo con la Jefatura de Estudios o la Dirección. Para este tipo de faltas, el profesorado podrá realizar directamente un Parte de Incidencias que será entregado en Jefatura. En este caso, no será el tutor, sino el mismo profesor desde Jefatura deberá informar a los padres de lo ocurrido.

**ES FUNDAMENTAL:**

1.- Colaborar entre todos para que en cualquier lugar del Centro se cumplan las normas. Todos los profesores somos responsables de todos los alumnos.

2.- Adoptar medidas de prevención que mejoren la convivencia:

- a. No ser excesivamente autoritario/a ni crear un clima demasiado permisivo.
- b. Controlar los momentos estratégicos: Principio y final de clase. Asegurar la atención de todos los alumnos/as.
- c. Regular las rutinas: Puntualidad, sacar el material, prestar atención...
- d. Si se producen los conflictos, afrontarlos cuanto antes. Seguir los protocolos de actuación.
- e. Detectar lo más rápidamente posible las actitudes pasivas y negativas en los alumnos y comunicarlo al tutor/a.
- f. Elogiar los comportamientos positivos.
- g. Garantizar los derechos colectivos, destacando los siguientes: Conseguir que en el grupo haya espíritu de equipo, ningún compañero/a debe quedar aislado o marginado/a, no se admite ningún tipo de agresión.
- h. El respeto y el compromiso mutuo hay que exigirlo y darlo.
- i. Hablar con el alumno, preferentemente, en privado.
- j. Demostrar disponibilidad para solucionar los problemas que se plantean.

3.- Distinguir entre lo leve y lo grave.

Dado que la acumulación de anotaciones en el Parte de Clase influyen de forma decisiva en la expulsión de un alumno del Centro, el **profesor deberá utilizar y agotar otras medidas previas** (aviso al alumno, anotación en la agenda, etc.) **antes de recurrir a esta corrección.** En caso de que, a pesar de las medidas adoptadas, el alumno continúe molestando en clase o realizando otro tipo de conductas contrarias a las normas, la falta se convierte en grave. Es entonces cuando podrán adoptarse otras correcciones y, entre ellas, el envío del alumno a Jefatura acompañado del delegado.

A los efectos de la <b>GRADACIÓN</b> de las medidas educativas disciplinarias, se tendrán en cuenta las siguientes	
<p><b>CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta</li> <li>b) El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.</li> <li>c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración desarrollo de las actividades centro.</li> <li>d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado la falta de intencionalidad</li> </ol>	<p><b>CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La premeditación,</li> <li>b) La reiteración,</li> <li>c) Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</li> <li>d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.</li> <li>e) La publicidad de los hechos, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>f) La realización de los hechos en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.</li> </ol>

## CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (TUTORES)

- a. El tutor deberá realizar **Partes de Incidencias como medida correctora ante las faltas leves o graves de sus alumnos.**
- b. La **acumulación en un mismo trimestre de 2 partes de Incidencia** conllevará la expulsión del alumno del Centro por un período de entre 1 y 3 días, al margen de otras medidas correctoras que puedan adoptarse por el propio tutor, la Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro.
- c. La **acumulación en el curso escolar de 3 expulsiones** conllevará –si no varía la actitud del alumno- la apertura de un expediente disciplinario y la adopción de medidas disciplinarias más severas.

- **PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS LEVES,**

el tutor podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas:

1. amonestar al alumno (en privado o ante la clase),
2. realizar anotaciones en la Agenda,
3. suspender al alumno de recreos,
4. y, especialmente, llamar e informar a los padres de los problemas de conducta detectados.

Para el control de las faltas leves, el tutor **revisará semanalmente el Parte de Incidencias de Clase** y anotará en el cuadrante correspondiente el número de faltas leves de los distintos alumnos.

Cuando el alumno acumule **6 faltas leves** registradas en el Parte, el tutor deberá realizar un **Parte de Incidencias** que entregará en Jefatura y en el que se especificarán los diferentes problemas de conducta detectados, las fechas y profesores con los que se han producido.

Con el Parte de Incidencias, el tutor **informará inmediatamente a los padres** - llamada telefónica o citación en el Centro- de la acumulación de faltas leves por parte del alumno y de la necesidad de que modifique su actitud en clase o en el Centro.

 *NOTA: Cuando más de la mitad de las faltas leves registradas en el Parte de Clase hayan tenido lugar con el mismo profesor, el tutor informará de ello al profesor afectado y será éste quien deba informar a los padres de los problemas de conducta que presenta su hijo principalmente en sus clases.*

- **PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES:**

El tutor podrá realizar **directamente un Parte de Incidencias** que será entregado en Jefatura. Al igual que en el caso de acumulación de faltas leves, el tutor deberá informar a los padres del alumno.

Para la corrección de faltas graves podrán adoptarse diversas medidas correctoras de acuerdo con la Jefatura de Estudios o la Dirección.

#### 4.4. Mediación para la resolución de conflictos.

La mediación se entiende como un proceso de resolución de conflictos en la que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera (imparcial, mediador o mediadora) para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un procedimiento que promueve la búsqueda de soluciones en las que las dos partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

En el IES Dr. Fernández Santana se aplica este procedimiento cuando es posible y las circunstancias lo permiten, sobre todo, por parte de los tutores para la búsqueda de soluciones a conflictos leves entre alumnos o entre alumnos y profesores.

Por otro lado, ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro que conlleven la incoación de un expediente disciplinario, podrá emplearse la mediación de acuerdo con lo tipificado en los artículos 54 a 58 del Decreto 50/2007, dedicados al "**Procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia**".

Para alcanzar la terminación conciliada de un conflicto de convivencia es necesario que concurran en el alumno infractor las siguientes circunstancias:

- a) Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
- b) Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.
- c) Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.
- d) Que se solicite explícitamente por el alumno o sus representantes legales, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Queda excluida la solución conciliada de conflictos de convivencia en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, a propuesta del instructor, la directora aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- b) Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- c) Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

#### 4.5. Protocolo de control del absentismo

Las actuaciones previstas en relación con el absentismo escolar en el centro aparecen especificadas en el Plan de Prevención y Control del absentismo escolar que forma parte del Proyecto Educativo del Centro.

Se expone seguidamente un esquema del proceso de intervención ante los casos de absentismo:

**ACTUACIONES Y RESPONSABLES:**  
**PREVENCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN ANTE ABSENTISMO ESCOLAR** \*Extraído del Plan de prevención, control e intervención del absentismo.

**A. PROFESOR/A**

Rayuela. Registra las faltas de asistencia por alumno/hora lectiva.

**B. TUTOR/A**

Contacto con la familia. Interviene siempre ante alguna de las siguientes circunstancias:

1º). Ponte en contacto telefónico con los padres/tutores para solicitar colaboración, si:

- *Número de faltas de asistencias injustificadas que supere el 10% de las horas lectivas del mes (12 horas)*
- *Acumulación de faltas en una misma asignatura.*
- *Reiteración de faltas de asistencia o de puntualidad en una misma franja horaria.*
- *Cuando un alumno falte al Centro de forma consecutiva durante cuatro días lectivos sin comunicación de los motivos que han originado esta falta.*

2º)

Si **NO** se soluciona el absentismo

Convoca una reunión por correo ordinario a la familia. Pide el modelo de carta a la Educadora Social. Guarda fotocopia del envío de esta convocatoria para entregarla a la Educadora Social.

**C. EDUCADORA SOCIAL/  
JEFATURA DE ESTUDIOS**

- Convocatoria de reunión mediante carta certificada con acuse de recibo.
- Se levantará acta de la reunión.
- Se abre expediente de absentismo.

**D. DIRECTOR/DPTO. ORIENTACIÓN.**

Desde Dirección se solicita al D. Orientación la elaboración de un Plan Individual de Intervención con el alumnado y su familia en coordinación con los Servicios Sociales de Base.

**E. COMISIÓN ZONAL DE ABSENTISMO  
y/o SERVICIOS SOCIALES DE BASE.**

Cuando se aprecie a la vista del expediente, la posible negligencia en la atención educativa del menor, se notificará tal circunstancia a la Comisión Zonal de Absentismo o en su defecto a los Servicios Sociales de Base para que se tomen las decisiones que procedan y/o se derive el caso a la Dirección General de Infancia y Familia competente en materia de Protección de Menores, a efectos de valorar la posible concurrencia de una situación de desamparo para el menor.

## 4.6. Protocolo de intervención ante conflictos graves del alumnado

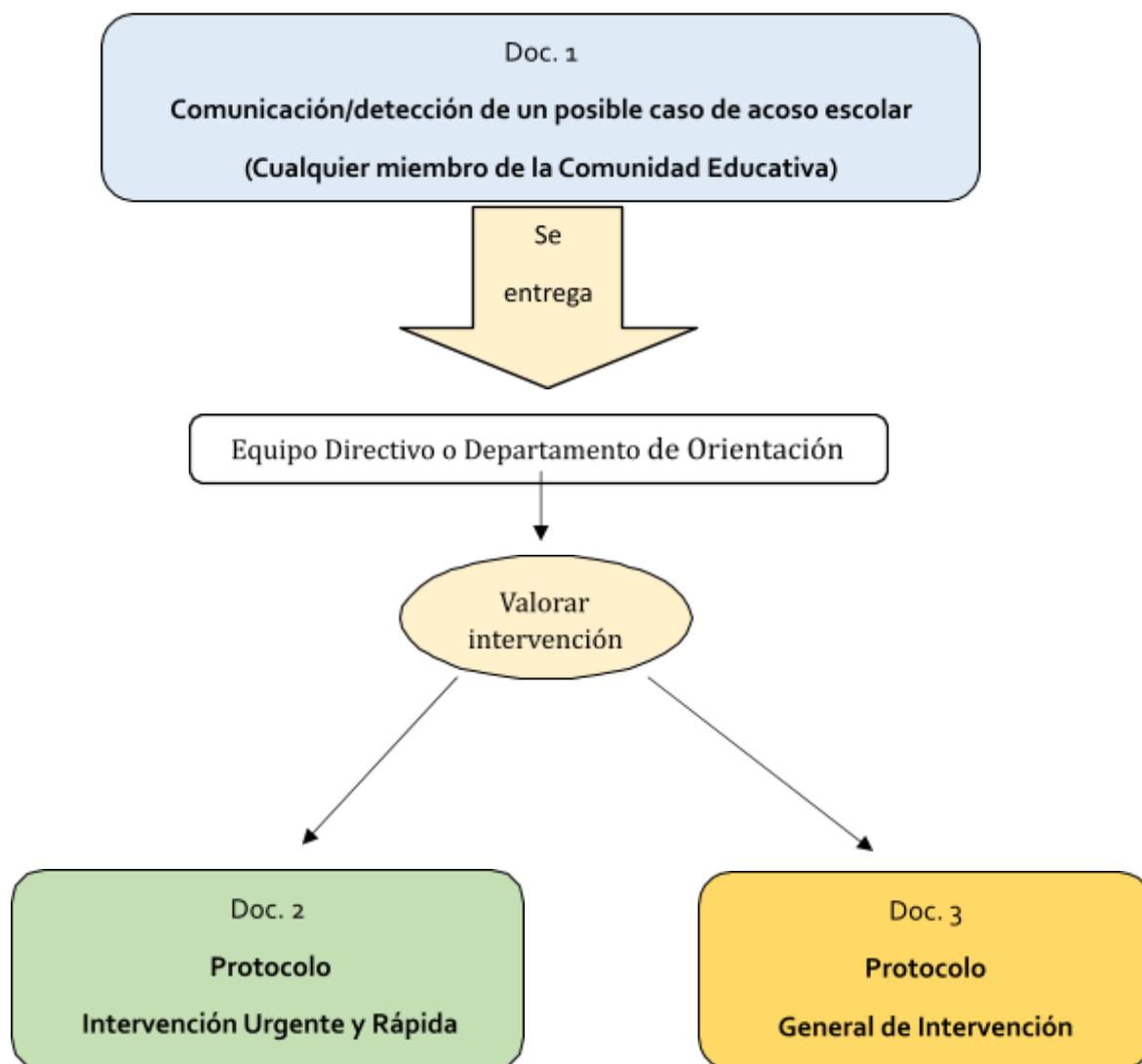
	MEDIDAS URGENTES	RESPONSABLE
VÍCTIMA	<b>Apoyo y medidas de protección.</b> La actuación más inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Extremar la vigilancia en las zonas de riesgo.	Director del centro
	<b>Comunicación a la familia.</b> Es importante comunicar inmediatamente a la familia y hacerle conocedora del hecho, poniendo a su disposición los recursos con los que cuenta el centro.	Director junto con orientador/educadora social
	<b>Comunicación a las fuerzas de seguridad.</b> Si se teme que su integridad física o emocional pueda verse seriamente amenazada, sería conveniente informar del hecho a las fuerzas de seguridad, sobre todo si las agresiones tienen lugar fuera del centro escolar.	Director del centro a través de la propia familia.
	<b>Cambio de clase o de centro</b> (si la familia lo solicita)	Director e Inspección educativa.
	<b>Posibilidad de Mediación.</b>	Departamento de Orientación

	MEDIDAS URGENTES	RESPONSABLE
AGRESOR/ES	<b>Medidas Disciplinarias.</b> Comunicarle la tipificación de la falta y la sanción que conlleva.	Jefatura de Estudios.
	<b>Comunicación a la familia.</b> Es importante comunicar inmediatamente a la familia y hacerle conocedora del hecho, poniendo a su disposición los recursos con los que cuenta el centro.	Director junto con orientador/educadora social
	<b>Cambio temporal de grupo.</b> En su caso.	Director
	<b>Posibilidad de Mediación.</b>	Departamento de Orientación

#### 4.7. Protocolo de intervención ante el acoso escolar

Se expone aquí una síntesis del **Programa de prevención e intervención ante el acoso escolar** :

**No** hay que **confundir un conflicto**, disrupción, indisciplina, mal entendido o enfrentamiento puntual entre compañeros **con un caso de acoso escolar**. En caso de conflicto puntual se aplicarán las medidas correctoras recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES fundamentadas en el Decreto 50/2007 de Derechos y Deberes del alumnado y normas de convivencia.



No es necesario esperar a que el niño reciba daños físicos para diagnosticar un cuadro de acoso escolar y poner las medidas necesarias para protegerlo. Es importante saber reconocer un caso de acoso:

#### ASPECTOS CLAVES PARA RECONOCER UN CASO DE ACOSO ESCOLAR:

- **Intención de hacer mal o daño;** no se hace sin querer.
- Los **incidentes se repiten** durante un tiempo largo y **de forma reiterada**, incluso a veces fuera del horario escolar.
- ⇒ Existencia de un **desequilibrio de poder** entre agresor y víctima (más alto, más fuerte, mayor edad...)
- Hay una **ausencia de provocación** por parte de la víctima.
- **Acoso Escolar es** el maltrato o intimidación entre escolares, casi siempre lejos de la mirada de los adultos, con el fin de humillar a una persona indefensa mediante ataques o intimidaciones físicas, verbales, psicológicas o de tipo social.

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) expone una serie de señales de alerta para que tanto familias como profesorado y alumnado perciban los casos de acoso escolar. Son las siguientes:

#### INDICADORES Y SÍNTOMAS ACOSO ESCOLAR:

- Lesiones inexplicables.
- Ropa y objetos personales "perdidos" o rotos.
- Dolores de cabeza o de estómago, sensación de mareo o fingir una enfermedad.
- Manifiestar deseos de no querer ir al centro educativo.
- Cambios en los hábitos alimenticios como saltarse comidas o comer de forma compulsiva.
- Dificultad para dormir o pesadillas frecuentes.
- Pérdida de interés en las tareas escolares y desgana para ir al instituto.
- Pérdida de amigos/as. No querer estar con sus compañeros.

## V.- OBJETIVOS y PROPUESTAS DE MEJORA

Atendiendo al diagnóstico realizado en el IES Dr. Fernández Santana y a las necesidades detectadas en materia de convivencia, se establecen los siguientes objetivos generales y propuestas de mejora.

### 1. Objetivos generales del Plan de Convivencia.

#### 1. Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.

La educación de calidad ha de propiciar el máximo desarrollo de las capacidades de todos los alumnos. Por ello, se hace necesario respetar la diversidad de las personas y culturas, rechazando toda discriminación por diferencias físicas, psíquicas o ideológicas, y asumiendo actitudes pluralistas y tolerantes.

Asimismo, las buenas prácticas de convivencia junto a medidas para favorecer el éxito escolar vinculan a los alumnos no solo a la actividad escolar sino también al buen comportamiento.

#### 2. Implicar a la comunidad educativa en la prevención de los conflictos.

Nos proponemos junto con toda la comunidad educativa fortalecer las medidas preventivas para desarrollar en los alumnos que favorezcan comportamientos respetuosos y solidarios para evitar que aparezcan problemas. Para ello, toda la comunidad educativa debe compartir y asumir la paz, la justicia, la igualdad y la solidaridad como cultura común del centro.

#### 3. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.

Este objetivo implica eliminar la agresividad y la violencia en las relaciones personales, buscando la solución de los conflictos por medio de la reflexión y el diálogo.

Por ello como comunidad educativa debemos rechazar toda violencia física (peleas, riñas, agresiones...) en las relaciones personales, evitar toda violencia verbal (burlas, insultos, amenazas) en el trato con las personas y utilizar el diálogo como medio fundamental para relacionarse con los otros y solucionar los conflictos.

Asimismo, trabajaremos en la detección, prevención y eliminación de cualquier manifestación de acoso escolar, violencia de género y de comportamientos homófobos, xenófobos y racistas.

#### 4. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones o discrepancias y la resolución de conflictos de forma no violenta.

Aunque el conflicto es consustancial a la vida de las personas y de las organizaciones, debemos apostar por una visión positiva que propicie la mejora de las personas y de los grupos. Habrá que favorecer la escucha activa, la toma de decisiones por consenso, la negociación y la mediación para solucionar problemas o conflictos.

#### 5. Promover la ayuda entre iguales como estrategia de sensibilización e implicación de los alumnos en la mejora de la convivencia escolar.

Este objetivo supone el aprovechamiento del propio alumnado como recurso para reducir los casos de rechazo y acoso entre el alumnado, disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.

Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos incrementa los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida.

**6. Realizar actividades culturales o lúdicas que faciliten la interrelación entre los alumnos y entre estos y los profesores, en situaciones diferentes a las habituales de la clase.** A través de actividades más informales, proyectos extraescolares y/o complementarios, nos proponemos igualmente que los valores prosociales influyan en nuestros alumnos y que se impliquen en tareas donde estén presentes valores como la solidaridad, la cooperación y la tolerancia. En su compromiso de educar para la vida, el instituto enseñará a sus alumnos a comportarse en las relaciones personales con actitudes de apertura, comprensión y generosidad, a cooperar responsable y generosamente y a ayudar a los demás, en cualquier ámbito de la vida.

**7. Disponer de normas claras, revisadas y consensuadas, así como de criterios compartidos en cuanto a la forma de aplicación y consecuencias de su incumplimiento.**

Es necesario ponerse de acuerdo y comprometerse colectivamente en la aplicación de estrategias conjuntas, buscar el poder de las alianzas potencia las actuaciones de todos. Unificar criterios de actuación, la unanimidad a la hora de aplicar las mismas medidas potenciará la capacidad de cada uno de los profesores para influir en los alumnos; por el contrario, la disparidad o la falta de acuerdo y la no implicación y apoyo de todos debilitará al equipo docente.

**8. Establecer planes de trabajo específicos con alumnos reincidentes.**

Se puede contribuir a mejorar el estado general de la convivencia actuando más directamente con algunos alumnos que presenten dificultades de integración en el centro y que según el criterio del tutor del grupo, Jefatura de Estudios y/o Departamento de Orientación sea conveniente un seguimiento más individualizado. Cada caso concreto requerirá una intervención u otra, en líneas generales los objetivos deberán tender a: supervisar la situación del alumno en los aspectos académicos, personales y sociales en función de sus necesidades.

**9. Potenciar en el centro iniciativas y actuaciones encaminadas a la prevención de la violencia, el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres.**

**10. Mejorar la coordinación con las familias en cuestiones de convivencia.**

La relación entre las familias y el centro educativo es un factor determinante de calidad educativa. La participación e implicación activa de los padres y madres en la educación de sus hijos y su colaboración con los objetivos escolares son dos aspectos determinantes para asegurar un adecuado progreso educativo del alumnado.

Las relaciones que las familias establecen con sus hijos, la comunicación con ellos, las expectativas sobre su futuro, el apoyo que les proporcionan en las tareas escolares y su participación en las actividades del centro educativo constituyen una importante red de colaboración que sostiene el interés y el esfuerzo del alumnado para ampliar sus competencias.

También se considera fundamental que el instituto sea un entorno en el que profesores, padres y alumnos sientan seguridad y confianza para comunicarse y exista un clima positivo de relaciones. Por último, es interés común de padres y profesores formar alumnos para que puedan convivir pacífica y activamente en la sociedad.

## 2. Propuestas de mejora.

Teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación de convivencia en el centro, las actuaciones realizadas en favor de la convivencia y los objetivos generales trazados, se establecen las siguientes necesidades y propuestas de mejora:

### EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL CENTRO:

- 1 **Revisar y actualizar la normativa del centro** relacionada con la convivencia, especialmente, el apartado de normas de convivencia del ROF y el propio Reglamento.
- 2 Establecer acuerdos generales en cuanto al uso de **dispositivos móviles en el centro** por parte de los alumnos.

### EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES Y RECURSOS:

- 3 **Mejorar las instalaciones del patio** destinado a los alumnos **de bachillerato y FP** de modo que resulte un espacio más cómodo y acogedor.
- 4 **Fomentar los hábitos de limpieza** de los patios y de las aulas aumentando el control por parte de profesores y tutores y concienciando a los alumnos sobre su necesaria colaboración.
- 5 Mejorar el **control de las llaves maestras por parte del profesorado**, así como el control del estado del aula y del material.
- 6 Insistir en que se aplique escrupulosamente el **protocolo sobre uso de aulas de informática** para salvaguardar el estado de los laboratorios de informática. Incorporar dicho protocolo a la normativa del centro relacionada con el uso de las instalaciones.

### EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO:

- 7 **Potenciar el uso de Rayuela** por parte del profesorado, tanto en la consignación de las **faltas de asistencia** (esencial para el control del absentismo) como en la consulta de la **mensajería** que facilita el intercambio de información con otros profesores, con el equipo directivo y con las familias. Igualmente es necesario que aumente el empleo del **cuaderno del profesor** de Rayuela, especialmente en lo relacionado con las fechas de exámenes y entrega de trabajos.
- 8 Promover un mayor compromiso de todo el profesorado en cuanto a la **puntualidad y el respeto de los horarios del centro**, dado que ambos aspectos influyen en la convivencia. Para educar a los alumnos, para exigirles puntualidad y para evitar conflictos ha de cuidarse la puntualidad a primera hora de la mañana y después de los recreos (con el primer timbre se sale de la sala de profesores) y han de respetarse los horarios del centro (salida antes del timbre final de jornada). Esta puntualidad es también exigible al profesorado de guardia.
- 9 Promover una **comunicación inmediata de los conflictos a los padres** por parte profesores y tutores. Los conflictos hay que atajarlos cuanto antes y la inmediatez y comunicación constante facilita la colaboración e implicación de las familias. No es necesario esperar a que se produzcan

seis incidencias ni puede obviarse esta comunicación ante faltas graves. La comunicación puede ser vía telefónica, a través de la agenda educativa o mediante entrevista en el centro.

- 10 Fomentar **estrategias en el profesorado relacionadas con las demandas del alumnado** en materia de convivencia, dado que nos solicitan: mantener el orden en clase (tanto profesorado titular como profesorado de guardia), cuidar la distribución de los alumnos en el aula (para favorecer la convivencia) evitar las comparaciones intergrupales e interpersonales (ante el alumnado y las familias), utilizar un lenguaje correcto y apropiado (el respeto hay exigirlo y darlo), y evitar los castigos colectivos e indiscriminados.

#### EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO:

- 11 Mejorar la **información de que disponen los alumnos en cuanto a los derechos que los asisten**, y sobre qué deben hacer y a quién deben acudir para afrontar los posibles conflictos.
- 12 Procurar que los alumnos - sobre todo de niveles superiores - asuman la obligatoriedad de asistir todos los días al centro, evitando las **faltas de asistencia en las horas o días previos a examen** y que conozcan y consideren las consecuencias que puede tener estas actitudes.
- 13 Favorecer un **mayor conocimiento de las normas de convivencia por parte del alumnado**, insistiendo en la normativa referida al "ámbito de conductas corregibles" (artículo 36, Decreto 50/2007) que establece que podrán ser corregibles las **actuaciones del alumnado fuera del centro y del horario escolar** relacionadas con sus derechos y sus deberes como alumnos del centro.
- 14 Promover una **mayor integración de los alumnos de Ciclos Formativos** a través de un mayor conocimiento de sus derechos y obligaciones, de las normas del centro, horarios y uso de dependencias de la misma manera que los alumnos de los otros niveles educativos

#### EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- 15 Procurar una mayor implicación de las familias en cuanto al **control de faltas y su justificación**, discriminando entre lo justificado y lo injustificado y cuidando especialmente evitar las faltas de asistencia en horas previas a examen y las faltas de puntualidad a primera hora.
- 16 Mejorar la coordinación y **comunicación de las familias con el profesorado del centro y Jefatura de Estudios ante cualquier conflicto** o desacuerdo relacionado con el comportamiento, actitud o rendimiento académico del alumnado. Para ello también debe fomentarse un mayor uso por parte de las familias de todos aquellos instrumentos que facilitan la comunicación familia-centro (teléfonos del centro, agenda educativa, Rayuela, Aplicación para móviles de Rayuela y del Centro, página web).

#### EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- 17 Promover una mayor **implicación del profesorado de guardia en el control del alumnado** que está bajo su responsabilidad tanto en los casos de sustitución como en los de guardias de recreo.

- 18 Dar una mayor prioridad **a la educación en valores**, asignándole un mayor peso en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, en su caso, dotándola de espacios y tiempos específicos.
- 19 Promover iniciativas y actuaciones encaminadas a **fomentar la igualdad de género** (charlas con agentes externos, actividades de los departamentos, acción tutorial, etc.) incidiendo en los estereotipos de género de la publicidad y de los medios de comunicación, en la educación sexual, en la corresponsabilidad ante las tareas domésticas y, sobre todo, en la prevención de la violencia de género.
- 20 **Fomentar la formación de la Comunidad Educativa** en temas como la resolución y mediación de conflictos, la educación emocional, la educación en valores, ayuda entre iguales, etc. a través de cursos, proyectos, programas... que aporten nuevas estrategias y aprendizajes que favorezcan la mejora de la convivencia. En este sentido, impulsar la implicación de la familia mediante la asistencia a charlas y reuniones, escuelas de padres u otras actividades.

**EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

- 21 Promover la **capacidad negociadora y conciliadora del profesorado** reforzando con ello las conductas positivas de los alumnos para contrarrestar sus conductas negativas. El carácter educativo de las medidas correctoras se refuerza cuando se realiza la condonación de faltas leves o graves de un alumno basándose en la buena conducta posterior de ese mismo alumno.
- 22 **Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia**, tanto en la prevención de conflictos (actuaciones dentro del plan de acción tutorial, educación en valores, colocación de alumnos en el aula, control de la asistencia) como en la resolución de los mismos (labor de mediación, discriminación entre lo leve y lo grave en el control de anotaciones en Parte, comunicación fluida e inmediata con los padres, acuerdos de grupo, informes de evaluación, etc.).
- 23 **Potenciar la atención individualizada por parte de la Educadora Social** de aquellos alumnos que presentan continuos problemas de comportamiento, reforzando sus funciones de intervención educativa y de colaboración con el profesorado y el Departamento de Orientación en la atención de este alumnado, así como en el desarrollo de programas de educación en valores y mejora de la convivencia escolar.
- 24 Concienciar al profesorado de la **necesidad de agotar otras medidas correctoras antes de recurrir a las anotaciones en el Parte de clase**, que no puede ser la primera medida a la que se recurra ni la única forma de corrección.
- 25 Procurar una mayor implicación y **concienciación del profesorado en la excepcionalidad que supone la expulsión de un alumno de clase**, medida prevista en Decreto 50/2007 únicamente para la corrección de conflictos graves o muy graves y para la que se tiene que tener en cuenta lo establecido en las normas del centro y en el presente Plan de Convivencia.
- 26 Valorar en mayor grado la idoneidad de las sanciones procurando unas **medidas correctoras ajustadas a las características del alumnado y a sus circunstancias** personales, familiares o sociales.

## VII.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El seguimiento, evaluación y, en su caso, modificación del Plan de Convivencia del IES Dr. Fernández Santana corresponde al Consejo Escolar, que utilizará para ello las aportaciones y propuestas de los diversos sectores que integran la comunidad educativa del centro.

El equipo directivo llevará a cabo cuantas acciones sean necesarias para que el Plan de convivencia sea conocido y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa.

### Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

El Consejo Escolar realizará un seguimiento trimestral de los resultados del Plan de Convivencia teniendo en cuenta los informes elaborados por la Jefatura de Estudios en donde se recogerá el número de partes de incidencias y de sanciones distribuido por cursos y por grupos. Asimismo, recogerá una valoración de los mismos y unas conclusiones.

La evaluación del Plan de Convivencia del IES Dr. Fernández Santana se realizará en el marco de la Memoria Final de cada curso.

El Consejo escolar en pleno, o a propuesta de su Comisión de convivencia, evaluará al final de cada curso escolar el desarrollo del Plan de convivencia del centro y los resultados obtenidos. Las conclusiones de esa evaluación y las propuestas de mejora que se consideren necesarias se recogerán en un informe que formará parte de la Memoria anual de centro.

Esta evaluación sobre el Plan de convivencia recogerá:

- ✓ los hechos más significativos acaecidos en relación con la convivencia,
- ✓ las dificultades presentadas y la forma de solución,
- ✓ los logros obtenidos y su repercusión sobre el clima del centro, y
- ✓ las propuestas o recomendaciones para la modificación del mismo durante el siguiente curso escolar.

### Revisión o modificación del Plan de Convivencia

Puesto que el Plan de Convivencia es un documento institucional para la mejora continua del centro docente, al comienzo de cada curso académico, se revisará el Plan para reformular, en base al análisis de la aplicación de lo programado en el curso anterior y de la evolución del estado de la convivencia en el centro, los objetivos planteados e incorporar, en su caso, las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida al Servicio de Inspección Educativa junto con la Programación General Anual de cada curso.

Partiendo del estado de convivencia en el centro y de las propuestas recogidas en la memoria del curso anterior, para la revisión o modificación del Plan de Convivencia existirá una Comisión de Seguimiento del Plan (integrada por el director, la jefatura de estudios, la educadora

social y el jefe del departamento de Orientación) que será la encargada de presentar una propuesta de modificación a los diversos sectores de la comunidad educativa: profesorado (a través del claustro o de la CCP), alumnado (a través de la Junta de Delegados) y padres (a través de la Junta del AMPA).

Estos órganos, una vez analizada la propuesta, incorporarán las modificaciones que estimen oportunas. La comisión de seguimiento estudiará las aportaciones recibidas y elaborará una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades.

Esta última propuesta se llevará al Consejo Escolar para su aprobación si procede.

Dichas modificaciones se incorporarán al Plan de Convivencia y se remitirán al Servicio de Inspección Educativa junto con la Programación General Anual correspondiente.